



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	25 DE OCTUBRE DE 2008	6901
-----------	-----------------------	-----------------------	------

No. 24149

SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL ESTADO DE TABASCO SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Convocatoria: 006

Con fundamento en los artículos 76 de la Constitución Política del Estado de Tabasco, 21, 24 fracción II, 26 y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y los artículos 34 y 36 del Reglamento de su Ley, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación de Bicicletas de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
56097001-006-08	\$ 1,300.00 Costo en compranet \$ 1,000.00	25/10/2008	28/10/2008 10:00 horas	03/11/2008 10:00 horas	05/11/2008 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	1480000000	BICICLETA RODADA 26	658	Unidad
2	1480000000	BICICLETA RODADA 26	75	Unidad
3	1480000000	BICICLETA RODADA 26	90	Unidad
4	1480000000	BICICLETA RODADA 26	1,000	Unidad
5	1480000000	BICICLETA RODADA 26	55	Unidad

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet <http://compranet.gob.mx> o bien en Prolongación de la Avenida Paseo Tabasco Número 1504 Colonia Tabasco 2000, Centro Administrativo de Gobierno, C.P. 86035, Centro, Tabasco, teléfono: 01 993 3103300 Ext. 7408, los días de Jueves y Viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 13:00 horas. La forma de pago es: En convocante, previo oficio expedido por el Departamento de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Administración y Finanzas. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 28 de Octubre del 2008 a las 10:00 horas en la Sala de Usos Múltiples de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Subsecretaría de Administración, ubicado en Prolongación de la Avenida Paseo Tabasco Número 1504, Colonia Tabasco 2000, Centro Administrativo de Gobierno, C.P. 86035, Centro, Tabasco.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 3 de Noviembre del 2008 a las 10:00 horas, en la Sala de Usos Múltiples de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Subsecretaría de Administración, Prolongación de la Avenida Paseo Tabasco, Número 1504, Colonia Tabasco 2000, Centro Administrativo de Gobierno, C.P. 86035, Centro, Tabasco.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 5 de Noviembre del 2008 a las 10:00 horas, en la Sala de Usos Múltiples de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Subsecretaría de Administración, Prolongación de la Avenida Paseo Tabasco, Número 1504, Colonia Tabasco 2000, Centro Administrativo de Gobierno, C.P. 86035, Centro, Tabasco.
- El/los idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n) Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n) Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Almacén General de la Coordinación General de Desarrollo Social ubicado en la Calle Penférico No. 108, Col. Plutarco Elías Calles, Villahermosa, Tabasco, los días de lunes a viernes en el horario de entrega de 8:00 a 15:00 horas y los sábados de 8:00 a 13:00 horas.
- Plazo de entrega: 20 días naturales para todas las partidas a partir de la fecha de fallo, pudiendo el licitante ganador empezar a entregar a partir del fallo.
- El pago se realizará: Crédito a 35 días naturales, posteriores a la presentación de la factura respectiva en el área administrativa del área usuaria, previa entrega de los bienes en los términos del contrato.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.
- Que garantice el bien ofertado contra cualquier defecto de fabricación, diseño, especificaciones o vicios ocultos, por el término de 1 año, para las partidas del "Anexo A" de las presentes bases a partir de la fecha de entrega. Que manifieste con que Norma Oficial Mexicana (NOM) o Norma Mexicana cumple la partida que oferte. Deberán manifestar el porcentaje de grado de contenido nacional del bien a ofertar. Se adjudicará a un solo licitante las 6 partidas, total de Partidas: 6. La procedencia de los recursos es local.

CENTRO, TABASCO, A 23 DE OCTUBRE DEL 2008

C.P. CARLOS ALBERTO VEGA CELORIO
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

No. 24101

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 271/2007, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR EL C. CARLOS EMILIO PÉREZ SÁNCHEZ; SE DICTARON UNOS PROVEÍDOS QUE COPIADOS A LA LETRA SE LEEN:-----

ACUERDO:24/MAYO/2007.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO, MAYO VEINTICUATRO DE DOS MIL SIETE.--

Visto en autos el contenido de la razón secretarial se provee:-----

ÚNICO.- Se tiene al Ciudadano CARLOS EMILIO PÉREZ SANCHEZ, con su escrito de cuenta, dando cumplimiento a lo ordenado en el punto segundo del proveído de fecha, quince de Mayo del año en curso y manifiesta que al hacer un estudio minucioso en su escrito inicial de promoción y preguntando con los vecinos le contestaron que los Ciudadanos JUAN JOSE, NATIVIDAD, JORGE MANUEL Y EMILIO DEL CARMEN PÉREZ FRANCO, son personas que hace muchos años atrás fueron los propietarios de los predio colindantes al bien que es su posesión y algunos de ellos ya falle, sin embargo como se puede apreciar en el plano que se adjunta en su escrito inicial de promoción los actuales colindantes son:-----

AL NORTE Con ANDRÉS CARRERA MIRANDA, con domicilio el ubicado en la Calle Mariano Arista Número 111 de la Colonia Municipal, Centro, Tabasco; a SUR con ROSA ISELA VERA CORDERO, con domicilio el ubicado en la Calle Mariano Arista Número 107 de la Colonia Municipal, Centro, Tabasco; AL ESTE con ARMANDO GARCÍA GUZMAN, con domicilio el ubicado en la Calle Rullán Ferrer Número 208 de la Colonia Mayito de ésta Ciudad y AL OESTE con la Calle Mariano Arista.----

En consecuencia, tórnese el presente expediente a la Acturia Judicial Adscrita a este Juzgado para los efectos de que notifique a los colindantes mencionados en líneas

anteriores y dé cumplimiento a lo ordenado en el auto de inicio.----

Por otra parte, anexa copia simple de la constancia donde resulta ser propietario el Ciudadano ANDRÉS CARRERA MIRANDA, colindante del bien del cual tiene en posesión.-

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó manda y firma la Ciudadana Liceciada NORMA LIDIA GUTIÉRREZ GARCÍA, Juez Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial de Centro Tabasco, por y ante la Secretaría de Acuerdos Ciudadana Licenciada MARIA MARIELA RODRÍGUEZ CÁRDENAS, que autoriza y da fe.---

AUTO DE INICIO:15/MAYO/2007.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A QUINCE DE MAYO DE DOS MIL SIETE.----

Visto, en autos, el contenido de la razón secretarial se provee:-----

PRIMERO.- Por presentado el C. CARLOS EMILIO PÉREZ SÁNCHEZ, con su escrito inicial de demanda y anexos, promoviendo Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, con el objeto de acreditar la posesión y pleno derecho que tiene sobre el predio urbano ubicado en la Calle Arista Número 109 Zona Centro, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, con una superficie de 244.16 M2 y cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al Norte 32.00 metros con propiedad de Juan José, Natividad, Jorge Manuel y Emilio del Carmen Pérez Franco, al Sur en 32.00 metros, con propiedad de Juan José, Natividad, Jorge Manuel y Emilio del Carmen Pérez Franco, al Este en 7.63 metros, con la prolongación de la calle Arista, al Oeste en 7.63 metros, con propiedad de Juan José Natividad, Jorge Manuel y Emilio del Carmen Pérez Franco.-----

SEGUNDO.- De la revisión al escrito inicial de demanda se advierte que el actor omitió señalar los domicilios de los ---

colindantes JUAN JOSÉ, NATIVIDAD, JORGE MANUEL Y EMILIO DEL CARMEN PÉREZ FRANCO, en consecuencia se le requiere para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente de la presente notificación señale los domicilios de los mismos.----

Lo anterior para que hagan valer lo que a sus derechos corresponda en el momento de la diligencia la cual se le efectuará en su oportunidad de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil Vigente.----

TECERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 710, 711, 712, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, así como los numerales 877, 901, 1318, 1322, y demás relativos y aplicables del Código Civil en vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social adscrita a este Juzgado, así como a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio ampliamente conocido en el edificio ubicado en la avenida Ruiz Cortines sin número 2do piso de esta Ciudad, precisamente al lado de la Agencia Automotriz Chevrolet la intervención que en derecho compete.---

CUARTO.- En términos del artículo 755 Fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dése amplia publicidad al presente asunto por medio de la prensa y de avisos, por lo que expídanse los avisos correspondientes para ser fijados en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, así también expídanse los edictos correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.----

QUINTO.- Señala como domicilio el promovente para oír y recibir toda clase de citas, y notificaciones en la Avenida Francisco Javier Mina número 105 altos de la colonia Reforma de esta Ciudad, y autorizando para tales efectos a los pasantes de derechos EDITH YULIANA OLAN ALEJANDRO Y SANDIVEL GIL VILLEGAS.----

Finalmente se tiene por designando como su abogado patrono al Licenciado ROLANDO CASTILLO SANTIAGO, designación que se le tiene por hecha toda vez que se encuentra inscrita su Cédula Profesional en el Libro respectivo de este Juzgado, acorde a lo dispuesto por el arábigo 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.-

SEXTO.- En cuanto a las pruebas que ofrece el actor éstas se tienen por reservadas para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA MARIA MARIELA RODRIGUEZ CÁRDENAS, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Por lo que, por mandato judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, anúnciese el presente edicto por tres veces de tres en tres días, con anticipación a la fecha señalada, dado a los veintinueve días del mes de junio de dos mil siete, en esta ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.---

Secretaria Judicial.

LIC. Maria Mariela Rodríguez Cárdenas.

No. 24115

INFORMACIÓN DE DOMINIO**AL PÚBLICO EN GENERAL:
PRESENTE.**

En el expediente civil número **00210/2008**, relativo al Juicio **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, promovido por los ciudadanos **JOSÉ TRINIDAD HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ** y **MACLOVIA HERNÁNDEZ REYES**, con fecha ocho de abril del año dos mil ocho, se dictó un Auto de inicio que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A OCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO.----

VISTOS; Lo de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado a los ciudadanos **JOSÉ TRINIDAD HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ** Y **MACLOVIA HERNÁNDEZ REYES**, con el escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: una acta de nacimiento número 351 a nombre de **MACLOVIA HERNÁNDEZ REYES**, una acta de nacimiento número 940 a nombre de **JOSÉ TRINIDAD HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**, dos constancias de residencia a nombre de **JOSÉ TRINIDAD HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ** Y **MACLOVIA HERNÁNDEZ REYES**, un certificado del registro público a nombre de **JOSÉ TRINIDAD HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**, promoviendo en la **VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, a efecto de acreditar la antigua posesión y prescribir en concepto de propietario de buena fe, pacífica, continua y pública del predio rústico ubicado en la **RANCHERÍA BENITO JUAREZ CENTLA, TABASCO**, con una superficie total de 3,994.36 m2, con las medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE 48.20 METROS CON ISAIAS HERNÁNDEZ REYES, AL SUR 47.66 METROS CON CAMINO VECINAL, AL ESTE 83.30 METROS CON GENARO CASTRO, Y AL OESTE 83.30 METROS CON FLORA MARIA HERNÁNDEZ REYES.**---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la presente

diligencia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al ministerio público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.---

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de **EDICTOS** que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de **SESENTA DÍAS**, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos.---

CUARTO.- Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por **JOSÉ TRINIDAD HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ** Y **MACLOVIA HERNÁNDEZ REYES** a fin de que en un término de **TRES DÍAS** manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado subsecuentes notificaciones aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.---

QUINTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del

Comercio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil competente de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en mención, con la suplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.-----

SEXTO.- Hágase del conocimiento de los colindantes ISAIAS HERNÁNDEZ REYES, (colindante por la parte norte del predio) tiene su domicilio en la entrada al pozo manea s/n ranchería Benito Juárez Centla, Tabasco; GENARO CASTRO, (colindante por la parte sur del predio) tiene su domicilio en la entrada a los Reyes s/n número ranchería Benito Juárez, Centla, Tabasco, FLORA MARIA HERNÁNDEZ REYES, actualmente MARTIN HERNÁNDEZ REYES, con domicilio en la ranchería Benito Juárez Centla, Tabasco, la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o interés convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, aperebidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada.---

SEPTIMO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece el promoverte hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los ---

puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.----

OCTAVO.- La promovente señala como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones los Estrados del Juzgado y toda vez que la ley de la materia aplicable al caso, no contempla los estrados de conformidad con el numeral 136 de la Ley Adjetiva civil en vigor, se señalan para tal efecto las Listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado, autorizando para tales efectos, así como para que reciban documentos, recojan documentos y revisen el expediente que se forme tantas y cuantas veces sea necesario a los Licenciados ANA LILIA HERNÁNDEZ JIMENEZ, JOSÉ MARTINEZ COLORADO, MERCEDES JOSÉ GUZMAN, JOAQUIN GRANADILLO HERNÁNDEZ y a los Pasantes de Derecho MANUEL CESAR ROMERO DE LA O, DAVID ALEJANDRO DE LA CRUZ y CAROLINA CHAN PEREZ.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASI LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTINEZ JEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA MARIA LORENA MORALES GARCIA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. MARIA LORENA MORALES GARCIA.

No. 24120

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
 JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO
 NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX,
 MACUSPANA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

La ciudadana QUEILA GERONIMO HERNÁNDEZ, promovió DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, en la Vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, ante este Juzgado Civil de Primera Instancia de Ciudad Pemex, Macuspana, Tabasco, en donde se radicó bajo el número 332/2008, con fecha seis de Agosto del presente año, ordenando al Juez su publicación por EDICTO en TRES VECES CONSECUTIVOS de TRES EN TRES DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se Editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, con la finalidad de justificar la posesión.----

**AUTO DE INICIO.(332/2008).
 INFORMACIÓN DE DOMINIO.**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA TABASCO; A SEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL OCHO.----

VISTOS; La cuenta Secretarial que antecede, se acuerda:-

PRMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana QUEILA GERÓNIMO HERNÁNDEZ, con su escrito de cuenta y anexos que exhibe, consistente en un Plano original, a nombre de QUEILA GERÓNIMO HERNÁNDEZ, un oficio número DFM/SUB-DCM/0035/2008, expedido por el Licenciado MIGUEL QUEVEDO MARTÍNEZ, mediante el cual promueve en la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un PREDIO RUSTICO, ubicado en la calle sin nombre de la Colonia Linda Vista de la Villa Benito Juárez Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de total de 1, 125.00 m2, el cual se localiza dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 30.00 metros con calle sin nombre, AL SUR: 30.00 metros con ANASTASIA CRUZ GERONIMO, AL ESTE: 37.50 Metros con HARLEY RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, AL OESTE: 37.50 metros con calle sin nombre.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 879, 880, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318, y 1319 del

Código Civil en vigor en el Estado, en relación con los numerales 57, 710, 711, 715 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor; se da entrada en la VÍA Y FORMA PROPUESTA, en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que legalmente le corresponda; con atento oficio désele vista a la H. Superioridad y al agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la Intervención que le corresponda.-----

TERCERO.- Como lo solicita el promovente y con fundamento en el artículo 1318 del Código Sustantivo en Vigor, expídase los AVISOS correspondientes y fíjense en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble y publíquense en el DIARIO OFICIAL y en uno de los Diarios de mayor circulación en el Estado, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, para que las personas que se crean con derechos respecto al bien inmueble materia de este procedimiento, comparezca ante este Juzgado a deducir lo que en derecho proceda; y agregadas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de las pruebas testimonial propuesta, la cual se reserva para ser tomadas en cuenta en su momento oportuno.-----

CUARTO.- Notifíquese a los colindantes del presente asunto: HARLEY RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ Y ANASTASIO CRUZ GERÓNIMO, quienes tienen su domicilio ubicado en la Calle sin nombre de la colonia Linda Vista del Municipio de Macuspana, Tabasco; así como al REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE JALAPA, TABASCO, para que manifiesten en un plazo de CINCO DÍAS después de notificado el presente proveído lo que a sus derechos convengan; y apareciendo que el domicilio de este último, se encuentra fuera de la Jurisdicción de este Juzgado, con fundamento en el artículo 144 del Código Adjetivo en vigor, al Juez Mixto de la Ciudad de Jalapa, Tabasco, respectivamente, para que ordene a quien corresponda su debida diligenciación en los términos solicitados, haciéndoles saber que deberán señalar domicilio y persona en este Distrito Judicial, y advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes le surtirán sus efectos por lista

que se fijará en el tablero del Juzgado en término del numeral 136 del Código en cita, aún las personales; y hecho que sea lo anterior hacer devolución del Exhorto a la brevedad posible.---

QUINTO.- Asimismo gírese los oficios para tener la certeza que dicho predio no pertenece a la nación y fundo legal, al Representante de la Secretaría de la Reforma Agraria Estatal en atención al Jefe de Terrenos Nacionales, con domicilio en Juan Álvarez número 607, Colonia Centro, de Villahermosa, Tabasco, y al C. Presidente del H. Ayuntamiento Constitucional de Macuspana, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en dicha Ciudad, para que informe a este Juzgado si el PREDIO RUSTICO, ubicado en la calle sin nombre de la Colonia Linda Vista de la Villa Benito Juárez Macuspana, Tabasco, Constante de una superficie de total de 1, 125.00 m2, el cual se localiza dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 30.00 metros con calle sin nombre, AL SUR: 30.00 metros con ANASTASIO CRUZ GERÓNIMO, AL ESTE: 37.50 metros con HARLEY RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, AL OESTE: 37.50 metros con calle sin nombre, motivo del presente juicio, pertenece o no al fundo legal y a la Nación y así continuar con la secuela del juicio con fundamento en el artículo 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.----

SEXTO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en la Manzana 5, Lote 12 de la Colonia Ampliación Obrera de Ciudad Pemex Macuspana, Tabasco, y autorizando para recibir documentos, inclusive copia certificadas de actuaciones judiciales a los CC. Licenciados JOSÉ ARTURO HERNÁNDEZ GONZALEZ, FREDY DE LEON LÓPEZ, JESÚS MANUEL MURILLO PEREGRINO:---

Asimismo se ordena guardar los documentos originales en la caja de seguridad, de conformidad con el artículo 109 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CLAUDIA ZAPATA DÍAZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO; POR Y ANTE LA LICENCIADA MARIA ANGELA PÉREZ PÉREZ, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.----

Por lo que se le hace un llamado a las personas que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este juzgado a deducir sus derechos.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVOS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, EN CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO.

ATENTAMENTE.

LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
LIC. MARIA ANGELA PÉREZ PÉREZ.

-2-3

No. 24118

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
 JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO
 NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

El ciudadano DELFINO SANCHEZ ARIAS promovió DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, en la Vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, ante este Juzgado Civil de Primera Instancia de Ciudad Pemex, Macuspana, Tabasco, en donde se radicó bajo el número 352/2008, con fecha ocho de agosto del presente año, ordenando al Juez su publicación por EDICTO en TRES VECES CONSECUTIVOS de TRES EN TRES DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se Editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, con la finalidad de justificar la posesión.---

AUTO DE INICIO. (352/2008) INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO; A OCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL OCHO.----

VISTA; La cuenta Secretarial que antecede, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano DELFINO SANCHEZ ARIAS, con su escrito de cuenta y anexos que exhibe, mediante el cual promueve en la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al PREDIO RUSTICO ubicado en la Colonia Linda Vista de la Villa Benito Juárez, del Municipio de Macuspana, Tabasco, con una superficie de 300.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 25.00 metros con VICTORIO HERNÁNDEZ LUCIANO, actualmente con MANUELA HERNÁNDEZ PASCUAL, AL SUR: 25.00 metros, con EULALIO FERIA, actualmente con MARIA MARTÍNEZ SALVADOR, AL ESTE 10.00 metros con PAULA JERÓNIMO actualmente con CAMINO DE ACCESO, y al OESTE 10.00 metros con VICTORIO HERNÁNDEZ LUCIANO actualmente con MANUELA HERNÁNDEZ PASCUAL.----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 24 fracción II, 710, 711, 712, y 755 y relativos del Código de

Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el numero que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y a la intervención correspondiente al agente el Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.----

TERCERO.- Una vez hecha la aclaración que antecede, de conformidad en el artículo 1318 del Código Sustantivo en vigor, expídase los AVISOS correspondientes y fijense en los lugares público más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, así como publíquese este proveído en el DIARIO OFICIAL del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, para que quien se crea con mejor derecho del bien inmueble, materia de este procedimiento, comparezca hacer valer lo que a su derecho convenga, concediéndole un término de VEINTE DÍAS siguientes a la última publicación, y agregadas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta, la cual se reserva para ser tomada en cuenta en su momento oportuno.----

CUARTO.- Notifíquese a los colindantes del presente asunto, ciudadana MANUELA HERNÁNDEZ PASCUAL, con domicilio ampliamente conocido en la calle Circunvalación Sur de la Colonia Linda Vista de la Villa Benito Juárez de Macuspana, Tabasco; MARIA MARTINEZ SALVADOR, con domicilio ampliamente conocido en la calle Linda Vista de la Colonia Campo Deportivo de la Villa Benito Juárez de Macuspana, Tabasco y al REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE JALAPA, TABASCO, con domicilio conocido en la citada ciudad, para que manifiesten en un plazo de CINCO DÍAS después de notificado el presente proveído lo que a sus derechos convengan haciéndoles saber que deberán señalar domicilio y persona en esta Ciudad (Ciudad Pemex), advertidos que de no hacerlo, las notificaciones les surtirán sus efectos por lista que se fijará en el tablero del Juzgado, en términos del numeral 136 del Código Procesal Civil en vigor.-----

Apareciendo que el domicilio del Registrador Público citado, se encuentran fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con fundamento en el artículo 144 del Código Adjetivo en vigor, gírese atento exhorto al Juez Civil Mixto de Primera Instancia de Jalapa, Tabasco, para que ordene a quien corresponda su debida diligenciación en los términos solicitados, y hecho que sea lo anterior hágase devolución a la brevedad posible.-----

QUINTO.- Asimismo, gírese los oficios al Representante de la Secretaría de la Reforma Agraria Estatal en atención al Jefe de Terrenos Nacionales, con domicilio conocido en calle Juan Álvarez sin número de Villahermosa, Tabasco, y al C. Presidente del H. Ayuntamiento Constitucional de Macuspana, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en dicha Ciudad, para que informen a este Juzgado si el PREDIO RUSTICO ubicado en la Colonia Linda Vista de la Villa Benito Juárez, del Municipio de Macuspana, Tabasco, con una superficie de 300.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 25.00 metros con VICTORIO HERNÁNDEZ LUCIANO, actualmente con MANUELA HERNÁNDEZ PASCUAL, AL SUR: 25.00 metros, con EULALIO FERIA, actualmente con MARIA MARTÍNEZ SALVADOR, AL ESTE 10.00 metros con PAULA JERÓNINO actualmente con CAMINO DE ACCESO, y al OESTE 10.00 metros con VICTORIO HERNÁNDEZ LUCIANO actualmente con MANUELA HERNÁNDEZ PASCUAL.-----

SEXTO.- Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en la manzana 05, lote 12 de la Colonia Ampliación Obrera de esta Ciudad, y autorizando para tales efectos a los Licenciados JOSÉ ARTURO HERNÁNDEZ GONZALEZ, JESÚS MANUEL MURILLO PEREGRINO y JUAN GONZALEZ MORALES, nombrado como ABOGADO PATRONO al primero de los mencionados, de conformidad

con los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, designación que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar, toda vez que los citados letrados tienen debidamente inscrita su cédula en el libro de Gobierno de este juzgado.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CLAUDIA ZAPATA DÍAZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO, POR Y ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL CIUDADANA MARIA ANGELA PÉREZ PÉREZ, CON QUIEN ACTÚA QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Por lo que se hace llamado a las personas que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVOS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, EN CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO.

ATENTAMENTE.

LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. MARIA ANGELA PÉREZ PÉREZ.

No. 24116

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO

AL PÚBLICO EN GENERAL
PRESENTE.

En el expediente número 289/2008, relativo al juicio DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por la Ciudadana **MARIA DEL CARMEN ESTRADA CAMPOSECO**, con fecha dos de Mayo del presente año, se dictó un auto que a la letra dice:----

Diligencia de Información de Dominio.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. DOS DE MAYO DE DOS MIL OCHO.

Visto lo de cuenta se acuerda:-

PRIMERO.- Se tiene por presentada la ciudadana **MARÍA DEL CARMEN ESTRADA CAMPOSECO**, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, consistentes en: Un plano copia simple, un convenio original, una manifestación del catastro original, un memorando en copia al carbón, cuatro recibos de impuesto predial en original, seis recibos de ingreso original, un certificado expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad y un oficio expedido por la Subdirectora de Catastro, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para los efectos de acreditar y obtener la USUCAPIÓN del mismo.-----

Predio urbano ubicado en: CALLE QUINTÍN ARAUZ NÚMERO 114 INTERIOR 1, DE LA COLONIA PRIMERO DE MAYO DE ESTA CIUDAD, constante de una superficie de: 143.70 M2 (CIENTO CUARENTA Y TRES METROS SETENTA CENTÍMETROS CUADRADOS, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes; **AL NORTE:** 11.10 metros con propiedad de Jorge Reyes, **AL SUR:** en tres medidas: 3.50 metros con Lilia Sánchez Hernández, antes Carmen Coronel Díaz, 5.20 metros con Noemí Gómez Hernández, antes Isabelino Gómez y 1.15 metros con la calle Quintín Araúz, **AL ESTE:** 33.80 metros con Roberto Estrada Echeverría, **AL OESTE:** en tres medidas 19.15 metros con Noemí Gómez Hernández,

antes Isabelino Gómez; 10.15 metros con Lilia Sánchez Hernández, antes Carmen Coronel Díaz y 5.50 metros con Ninive Madrigal Hernández.----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en vigor, así como los numerales 710, 711, 755 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno respectivo, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad. Notifíquese al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y al Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta localidad para que promuevan lo que a su representación corresponda, así como a los colindantes del predio objeto de estas Diligencias, para que manifiesten y hagan valer lo que a sus derechos convengan y presencien el examen de los testigo de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil en vigor, fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad y publíquense edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, **POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS**, hecho que sea se fijará hora y fecha para la recepción de la Información Testimonial que ofrezca la promovente.-----

TERCERO.- Téngase al promovente señalando los domicilios para notificar a los siguientes colindantes:-----

- Ciudadano **JORGE REYES**, con domicilio ubicado en: Paseo Usumacinta sin número de la Colonia Primero de Mayo de esta ciudad.----
- Ciudadano **LILIA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ**, con domicilio ubicado en: Calle Quintín Araúz número 120 de la Colonia Primero de Mayo de esta Ciudad.----

- NINIVE MADRIGAL HERNÁNDEZ. Calle Quintín Araúz número 118 de la Colonia Primero de Mayo de esta ciudad.—
- NOEMÍ GÓMEZ HERNÁNDEZ, Calle Quintín Araúz número 116 de la Colonia Primero de Mayo de esta ciudad.-----
- ROBERTO ESTRADA ECHEVERRÍA, Calle Quintín Araúz número 114 de la Colonia Primero de Mayo de esta Ciudad.-----

CUARTO.- La parte promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en: **CALLE MARIANO ARISTA NÚMERO 322, DE LA COLONIA CENTRO, DE ESTA CIUDAD**, autorizando para tales efectos, así como para recibir toda clase de documentos a la licenciada **ROSA MAGDALENA CORONADO MOLINA**, sirviendo de apoyo los numerales 136 y 138 de la Ley Adjetiva Civil invocada.-----

QUINTO.- Observándose que la parte promovente otorga mandato Judicial a favor de los licenciados **ROSA MAGDALENA CORONADO MOLINA** y **VALENTÍN OLÁN GONZÁLEZ**, con fundamento en el artículo 2892 del Código Civil para el Estado de Tabasco en vigor, y 72 del Código de Procedimientos Civiles para esta entidad, en vigor, se señala cualquier día y hora hábil siempre que así lo permitan las labores de este juzgado, para que la parte promovente comparezca debidamente identificada a ratificar dicho otorgamiento y los citados profesionistas en caso de aceptar el cargo, deberán acreditar tener cédula---

profesional que los acredite para ejercer la licenciada en derecho en su primer intervención, en observancia a lo dispuesto por la ley reglamentaria de los artículos cuarto y quinto Constitucionales.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO TRINIDAD GONZÁLEZ SÁNCHEZ, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO; ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA CLAUDIA ISELA VINAGRE VÁZQUEZ, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ.

2-3

No. 24117

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER
DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el expediente número 271/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil y en ejercicio de la acción cambiaria directa, promovido actualmente por el licenciado Jaime Asunción Rodríguez de la Cruz, Endosatario en procuración de la ciudadana Magda Ruiz Méndez, en contra del ciudadano Francisco Pérez Reyes, cinco de septiembre de dos mil ocho, se dictó un acuerdo que a la letra se lee:-----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL OCHO.-----

Visto en autos el contenido de la razón secretarial, se provee.----

PRIMERO.- Por presentado JAIME ASUNCIÓN RODRÍGUEZ DE LA CRUZ, con su escrito de cuenta, y respecto a la ejecutoria de la sentencia que menciona dígaselo que deberá estarse a lo ordenado en el auto de veintiséis de junio de dos mil ocho.-----

SEGUNDO.- Por otra parte, como lo solicita JAIME ASUNCIÓN RODRÍGUEZ DE LA CRUZ, se fija como nueva fecha para el verificativo del remate en primera almoneda las **NUEVE HORAS DEL TRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL OCHO**, en los términos precisados en el auto de veintiséis de junio de dos mil ocho.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, jueza del Juzgado Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, ante la Secretaría Judicial licenciada ROCÍO DEL ALBA CALCÁNEO ARGÜELLES, que certifica y da fe.-----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. VEINTISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL OCHO.-----

Visto en autos el contenido de la razón secretarial, se provee.-----

PRIMERO.- Presente el licenciado JAIME ASUNCIÓN RODRÍGUEZ DE LA CRUZ, endosatario en procuración de la parte actora en el juicio, con su escrito de merito y toda vez que ninguna de las partes interpuso recurso alguno en contra de la sentencia interlocutoria dictada el tres de junio de dos mil ocho, según cómputo secretarial que anteceden, como lo solicita el promovente y con fundamento en los artículos 355 y 356 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al Código de Comercio actual, se declara que dicha sentencia interlocutoria HA CAUSADO EJECUTORIA para todos los efectos legales a que haya lugar.---

SEGUNDO.- Téngase a JAIME ASUNCIÓN RODRÍGUEZ DE LA CRUZ, con su escrito de cuenta, designando como domicilio de JOSÉ MANRIQUE Y SAMUEL DE APELLIDOS PEREZ REYES, el ubicado en la rancharía Aztapa, municipio de Jalapa, Tabasco.---

Ahora, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1410, 1411 y demás aplicables del Código de Comercio reformado, 475 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a aquel, sáquese a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA, y al mejor postor el siguiente bien inmueble:-----

La tercera parte del predio ubicado en la carretera Villahermosa-Jalapa, Tabasco, con superficie total de 00-19-43 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 67.50 metros con JESUS MANUEL JIMENEZ PEREZ, AL SUR.- 69.00 metros IVAN JESUS PÉREZ PÉREZ; AL ESTE.- 20.50 metros con carretera a Jalapa-Villahermosa; AL OESTE 30.50 metros con Río de la Sierra; inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el documento 3,823, el tres de abril de dos mil uno, a folios 24295 al 24299, del libro de duplicados volumen 125, predio 148800 a folios 100 volumen 587, a nombre de JOSÉ MANRIQUE, FRANCISCO Y SAMUEL DE APELLIDOS PÉREZ REYES.---

Asignándosele a dicha fracción de predio un valor comercial de \$104,000.00 (CIENTO CUATRO MIL PESOS CON 00/100 MN) y como postura legal, la que cubra el monto total del valor fijado a la fracción del bien inmueble embargado sujeto a remate.—

CUARTO.- Con fundamento en lo previsto por el numeral 1411 del Código de Comercio, a fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta, por TRES VECES DURANTE NUEVE DÍAS, por medio de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de ésta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de ésta Ciudad; en el entendido de que la subasta tendrá verificado en el recinto de este Juzgado a las **NUEVE HORAS DEL CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL OCHO**, debiendo los licitadores depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Tabasco, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base del Remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.----

QUINTO.- Hágase del conocimiento de JOSÉ MANRIQUE Y SAMUEL DE APELLIDOS PÉREZ REYES, la fecha del remate del predio que poseen en copropiedad con el demandado FRANCISCO PÉREZ REYES, para que hagan valer sus derechos de estimarlo pertinente.—

Ahora, advirtiéndose que los indicados poseen su domicilio en la Ranchería Aztapa, municipio de Jalapa, Tabasco, mismo que se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1071 del Código de Comercio reformado, se ordena girar atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez Civil de Jalapa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este juzgado, se sirva notificar a los mencionados en el domicilio en cita; de igual forma se-----

faculta al Juez exhortado para dictar y aplicar las medidas y requerimientos necesarios para lograr la notificación que se le encomienda. Se solicita al Juez exhortado desahogue la diligencia encomendada, en un plazo no mayo a QUINCE DÍAS HÁBILES, contados a partir de la recepción del exhorto.---

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1072, primer párrafo, del Código de Comercio reformado, se hace del conocimiento de la parte ejecutante, que deberá de comparecer ante la primera secretaria de este juzgado, a fin de tramitar lo relativo al exhorto indicado, en la inteligencia que queda a su cargo hacerlo llegar a su destino, apresurar su diligenciación ante la autoridad exhortada y devolverlo con la práctica de la diligencia encomendada, si por su conducto se hiciere la devolución.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, ante la Secretaria Judicial licenciada ROCÍO DEL ALBA CALCÁNEO ARGÜELLES, que certifica y da fe.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES DURANTE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

SECRETARIA JUDICIAL

LIC. ROCIO DEL ALBA CALCÁNEO ARGÜELLES.

No.- 24100

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER
DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el expediente número 696/2007, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por los licenciados HECTOR DE LA CRUZ PÉREZ y ERNESTO FRIAS OSORIO, eridosatarios en procuración de la persona jurídico colectiva SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN INDUSTRIAL S.A. DE C.V., en contra de ARRENDADORA JOMESA S.A. DE C.V., representada por ANA LUISA COSTA CHEE o quien actualmente la represente y por si a la C. ANA LUISA COSTA CHEE, como deudores principales y a JOAQUIN MENDOZA VAZQUEZ, como aval, en dos de octubre de dos mil ocho, se dictó un acuerdo que a la letra dice:---

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, DOS DE OCTUBRE DE DÓS MIL OCHO.----

Visto el contenido de la razón secretarial que antecede, se acuerda:----

PRIMERO.- Se tiene por recibido el escrito signado por la ciudadana Olga Caraza Saenz, en el cual comparece por su propio derecho, y señala como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones la casa marcada con el número 103-A de la calle Paseo de los Leones colonia Reforma de esta Ciudad, (atrás de la División de Ciencias Sociales y Humanidades de la UJAT) autorizando para tales efectos al licenciado Miguel Angel Caraza Reynés; e intentando promover TERCERÍA EXCLUYENTE DE DOMINIO, respecto del predio embargado en esta causa.----

SEGUNDO.- Ahora bien y tomando en cuenta que la aludida tercería es propiamente una demanda, la cual debe de satisfacer los requisitos previstos por el artículo 232 del Código Federal de Procedimientos Civiles en Vigor, de aplicación supletoria a la materia mercantil, ante ello se tiene que de la revisión efectuada a la solicitud de tercería que intenta promover la ocursoante, al efecto y toda vez que de la revisión efectuada al escrito que se provee, se advierte que la misma no reúne los requisitos del numeral 1061 Fracción III del Código de Comercio en vigor, ya que para promover dicha tercería se debe exhibir

el documento en que funda la acción que establece el numeral 1367 del Código de Comercio.-

En la especie se advierte, que no exhibe las documentales en que funda su acción, en razón de que únicamente muestra copias fotostáticas simples de un contrato de promesa de venta.----

TERCERO.- En ese orden de ideas y toda vez que el opositor debe fundar su oposición precisamente en prueba documental, por lo que de conformidad con el numeral 1370 del Código de Comercio en vigor, se desecha la demanda de tercería que promueve la ciudadana Olga Caraza Sáez, para todos los efectos legales procedentes.-

CUARTO.- Téngase al ciudadano Ernesto Frias Ovando, dando contestación dentro del término concedido a la vista que se le dio en el proveído de fecha diecinueve de septiembre de dos mil ocho, y por haciendo sus manifestaciones mismas que se le tienen por hecha para todos los efectos legales procedentes.----

QUINTO.- También, se tiene al ciudadano Ernesto Fria Osorio, con su libelo que se provee, como lo solicita y toda vez que los acreedores reembargantes Héctor Aragón López y Norma Mercedes Gallegos Reyes, representante de Banco Nacional de México S.A. Integrante del Grupo Financiero BANAMEX, no dieron cumplimiento al requerimiento que se le hizo en el proveído de fecha diecinueve de agosto de este año, dentro del término concedido; en tal virtud, se les tiene por perdido el derecho que debieron ejercitar para todos los efectos legales procedentes, haciéndoles efectivo el apercibimiento decretado en el mismo y por ende la ejecución se llevará a cabo con el peritaje que obre en autos, señalándose como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los estrados de este Juzgado de conformidad con el numeral 1069 del Código de Comercio en vigor.----

SEXTO.- Como lo peticiona el promovente, y toda vez que la parte demandada no designo perito dentro del término concedido; en consecuencia, de conformidad con el numeral 1078 y 1254 del Código de Comercio en vigor, se le tiene por perdido el derecho que debió haber ejercitado para todos los efectos legales procedentes y por ende este Tribunal entiende que dicha parte se conforma con el

peritaje que rinda el perito de la contraria como si hubiere sido nombrado de común acuerdo.-----

Por ello y toda vez que ninguna de las partes objeto el avalúo emitido por el Ingeniero Raymundo Solano García, en relación al predio y construcción número ciento treinta lote uno manzana quince de la calle Gardenias de Fraccionamiento Real del Angel de esta Ciudad, se aprueba el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

SEPTIMO.- De la misma manera, como lo peticona de conformidad con los numerales 1054, 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio en vigor, en relación con los numerales 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475 y relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado por supletoriedad en materia mercantil, sáquese a pública subasta y en primera almoneda al mejor postor del siguiente bien inmueble sujeto a ejecución, mismo que se detalla de la siguiente manera:-----

Predio urbano y Construcción ubicado en la calle Gardenias número 130 identificado como lote número uno de la manzana quince del Fraccionamiento Real del Ángel Correspondiente al Municipio de Centro, el cual tiene una superficie de 160.00 metros cuadrados, y de construcción 256.00 metros cuadrados, localizado dentro de los siguientes linderos y colindancias: Al norte: en 8.00 metros con lote 35; al Sur: en 8.00 metros con calle Gardenia; al Este 20.00 metros con lote número dos y al Oeste: en 20.00 metros con lote 38,39 y 40.-----

Inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad, el día cuatro de octubre de dos mil cuatro, a folio 66636 al 66646 del libro de duplicados volumen 128 afectado el predio 141774 folio 74 volumen 559; al cual se le fijó un valor comercial de \$2,452,099.70 (dos millones cuatrocientos cincuenta y dos mil noventa y nueve pesos 70/100 moneda nacional, siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto de la citada cantidad.-----

OCTAVO.- Se le hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta a celebrarse que para que intervengan en ella, deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

NOVENO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio, anúnciese por tres veces dentro de nueve días, en el periódico oficial, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, ordenándose expedir los edictos para ello y los avisos para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, en convocación de postores o licitadores.---

En el entendido que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día de citado plazo y el tercero el noveno, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo, ya que su publicación de otra forma reduciría la oportunidad de los terceros extraños a juicio que pudieran interesarse en la adquisición proporcional del bien, para enterarse de la diligencia, y de que pudiera prepararse adecuadamente para su adquisición.-----

DECIMO.- Se les hace saber a la partes, así como a postores o licitadores que la subasta en primera almoneda, tendrá verificativo en el recinto de este juzgado; en tales circunstancias se señalan las **diez horas con treinta minuto del día once de noviembre de dos mil ocho.**-----

UNDECIMO.- Por último se tiene al actor por reservándose el derecho del remate del predio al cual hace referencia y mismo que fue embargado en autos.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la Licenciada Alma Rosa Peña Murillo, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del distrito Judicial del Centro, asistida de la Secretaria Judicial Licenciada Beatriz Díaz Ibarra, que certifica y da fe.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHEMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**SECRETARIA JUDICIAL
LIC. BEATRIZ DÍAZ IBARRA.**

No. 24119

INFORMACIÓN DE DOMINIO**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE
MACUSPANA, TABASCO.**

Que en el expediente civil número 653/2008, relativo al Juicio EN LA VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por GASPAR PÉREZ JIMÉNEZ, con fecha treinta de Septiembre del año dos mil ocho, se dictó un acuerdo mismo que en sus puntos Primero, Segundo y Séptimo, dicen lo siguiente:-----

PRIMERO.- Se tiene por recibido el escrito presentado por GASPAR PÉREZ JIMÉNEZ, con su escrito de cuenta y documentos anexos, consistente en: copia simple con sello original del oficio número DEM/SUB-DCM/0026/2005, expedido por Subdirector del Catastro Municipal; original de una certificación a nombre de GASPAR PÉREZ JIMÉNEZ, expedida por el licenciado AGUSTIN MAYO CRUZ; original del oficio número SF/DRPPTC/733/2005, expedido por el licenciado AGUSTÍN MAYO CRUZ; original de una constancia de residencia, a nombre de GASPAR PÉREZ JIMÉNEZ, expedido por el Delegado Municipal del Poblado Aquiles Serdan; tres planos originales; copia simple del acta de nacimiento número 105, a nombre de GASPAR PÉREZ JIMÉNEZ, expedida por el Oficial 01 del Registro Civil de esta ciudad; original de una minuta de compraventa celebrada entre AUDOMARO FLOTA CARRILLO Y GASPAR PÉREZ JIMÉNEZ; copia simple de una minuta de compraventa celebrada entre AUDOMARO FLOTA CARRILLO Y GASPAR PÉREZ JIMÉNEZ; con los que viene a promover EN LA VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de las medidas y colindancias de los Predios URBANOS ubicados el primero en la calle Sarlat del Poblado Aquiles Serdán con número de cuenta predial 6932-urbano, con una superficie de 120.00 m2, y clave catastral 020-00-0069-009932, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 15.00 MTS., con GASPAR PÉREZ JIMÉNEZ; AL SUR: 15.00 MTS., con ISAIAS PÉREZ JIMÉNEZ; AL ESTE: 8.00 MTS., con ISAIAS PÉREZ JIMÉNEZ; AL OESTE: 8.00 MTS., con CALLE SARLAT; el segundo ubicado en la calle Sarlat, esquina Circunvalación norte del Poblado Aquiles Serdan, con número de cuenta predial 6933-urbano, con una superficie de 914.64 m2 y clave catastral 020-0069-009933, con las siguientes.---

Medidas y colindancias: AL NORTE: 59.00 MTS., con la CALLE CIRCUNVALACIÓN NORTE; AL SUR: 58.00 MTS., con ISAIAS PÉREZ JIMÉNEZ; AL ESTE: 15.27 MTS., con CLAUDIO PÉREZ JIMÉNEZ; AL OESTE: 16.00 MTS., con CALLE SARLAT, por lo que con fundamento en los artículos 1318, 1319, 1320, 1321 y 1322, del Código Civil vigente, y 2ª fracción VIII, 710, 717, y 755, del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, se admite y se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, por lo que fórmese el expediente respectivo, registrese en el Libro de Gobierno correspondiente, y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.---

SEGUNDO.- Al respecto, dese amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días

consecutivamente; y en uno de los diarios de mayor circulación de las que editan en la Capital del Estado, mismo que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, lo anterior es con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este juzgado a hacer valer sus derechos; asimismo fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial, a cargo de los ciudadanos ANDRÉS SANTIAGO ALEJANDRO, ARGIRIO SEGURA HERNÁNDEZ, IDELUVIA MORALES, personas de conocido arraigo en del lugar y ubicación del predio.---

SEPTIMO.- Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, gírese atento oficio al licenciado FREDDY MARTÍNEZ COLOME, Presidente Municipal de esta Ciudad, y a la Delegación Agraria en el Estado con atención al Jefe de Terrenos nacionales, con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informen a este juzgado respecto de las medidas y colindancias de los predios URBANOS ubicados el primero en la calle Sarlat, del Poblado Aquiles Serdán, con número de cuenta predial 6932-urbano, con una superficie de 120.00 m2, y clave catastral 020-00-0069-009932, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 15.00 MTS., con GASPAR PÉREZ JIMÉNEZ; AL SUR: 15.00 MTS., con ISAIAS PÉREZ JIMÉNEZ; AL ESTE: 8.00 MTS., con ISAIAS PÉREZ JIMÉNEZ; AL OESTE: 8.00 MTS., con CALLE SARLAT; el segundo ubicado en la calle Sarlat, esquina Circunvalación norte del Poblado Aquiles Serdán, con número de cuenta predial 6933-urbano, con una superficie de 914.64 m2 y clave catastral 020-0069-009933, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 59.00 MTS., con la CALLE CIRCUNVALACIÓN NORTE; AL SUR: 58.00 MTS., con ISAIAS PÉREZ JIMÉNEZ; AL ESTE: 15.27 MTS., con CLAUDIO PÉREZ JIMÉNEZ; AL OESTE: 16.00 MTS., con CALLE SARLAT; sobre si pertenecen o no al fundo legal o a la nación, respectivamente.---

Por mandato Judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro Periódico de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces de tres en tres días, expedido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana, a los treinta días del mes de Septiembre del año dos mil ocho.

**ATENTAMENTE
EL SECRETARIO JUDICIAL
DEL JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.**

LIC. JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA

No.- 24128



DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL JALPA DE MENDEZ

Gobierno para Todos
JALPA DE MENDEZ 2007-2009

DF. MENDEZ
"Un Nuevo Diferente, para Todos"

Se le hace del conocimiento a la población en general que el **C. CARLOS DOMINGUEZ TRIANO**, con domicilio conocido de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco; se presentó ante el H. Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando una fracción de Predio Rustico Ubicado en la Ranchería el Río del mismo Municipio, cuya superficie es de **00-09-82.50 Has**, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** En Vértice; **AL SUR:** 10.00M2 con A. N. Bravo – carr. al Río; **AL ESTE:** 196.00 M2 con propiedad de Martha Triano; y **AL OESTE:** 197.00M2 con propiedad de Efraín Domínguez Triano.

En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, se ordena publicar a manera de **EDICTOS** el presente proveído, por tres veces consecutivas en un termino de quince días, en el Periódico Oficial del Gobierno, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y lo hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a contar a partir de la última publicación, debiéndose fijar los Avisos en los Tableros del H. Ayuntamiento Constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Expedido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los treinta días del mes de Septiembre del año dos mil ocho, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el **C. JESUS SELVÁN GARCÍA**, Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante la Ingeniero **MARIA REYES DE LA CRUZ HERNANDEZ**, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe.

----- CON STE -----

C. JESUS SELVÁN GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL



ING. MARIA REYES DE LA CRUZ HERNANDEZ.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

2007 - 2009
SECRETARIA
MUNICIPAL

DENUNCIA DE TERRENO

Se le hace del conocimiento a la población en general que el **C. LEONIDES DOMINGUEZ TRIANO**, con domicilio Carr. a Jalupa S/N Ranchería el Río la Ribera, de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco; se presentó ante el H. Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando una fracción de Predio Rustico Ubicado en la Ranchería el Río del mismo Municipio, cuya superficie es de **00-09-85 Has**, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** En Vértice; **AL SUR:** 10.00M2 con A. N. Bravo – carr. al Río; **AL ESTE:** 197.50 M2 con propiedad de Soledad Domínguez Triano; y **AL OESTE:** 198.00M2 con propiedad de Maria Jesús Jiménez Hernández.

En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, se ordena publicar a manera de **EDICTOS** el presente proveído, por tres veces consecutivas en un termino de quince días, en el Periódico Oficial del Gobierno, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y lo hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a contar a partir de la última publicación, debiéndose fijar los Avisos en los Tableros del H. Ayuntamiento Constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Expedido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los treinta días del mes de Septiembre del año dos mil ocho, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el **C. JESUS SELVÁN GARCÍA**, Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante la Ingeniero **MARIA REYES DE LA CRUZ HERNANDEZ**, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe. ----- CON STE -----


C. JESUS SELVÁN GARCÍA
 PRESIDENTE MUNICIPAL
 2007 2009
PRESIDENCIA MUNICIPAL


ING. MARIA REYES DE LA CRUZ HERNANDEZ.
 SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO.
 2007 - 2009
 SECRETARIA MUNICIPAL

DENUNCIA DE TERRENO

Se le hace del conocimiento a la población en general que el **C. MARIA CECILIA DOMINGUEZ CARRASCO**, con domicilio Carr. Nicolás Bravo S/N Ranchería el Río de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco; se presentó ante el H. Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando una fracción de Predio Rustico Ubicado en la Ranchería el Río del mismo Municipio, cuya superficie es de **00-09-87.50 Has**, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** En Vértice; **AL SUR:** 10.00M2 con A. N. Bravo – carr. al Río; **AL ESTE:** 197.00 M2 con propiedad de Norma del Carmen Domínguez Ovando; y **AL OESTE:** 198.00M2 con propiedad de Soledad Domínguez Triano.

En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, se ordena publicar a manera de **EDICTOS** el presente proveído, por tres veces consecutivas en un termino de quince días, en el Periódico Oficial del Gobierno, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y lo hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a contar a partir de la última publicación, debiéndose fijar los Avisos en los Tableros del H. Ayuntamiento Constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Expedido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los treinta días del mes de Septiembre del año dos mil ocho, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el **C. JESUS SELVÁN GARCÍA**, Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante la Ingeniero **MARIA REYES DE LA CRUZ HERNANDEZ**, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe. ----- CONSTE -----


C. JESUS SELVÁN GARCÍA
 PRESIDENTE MUNICIPAL
 2007 - 2009
PRESIDENCIA MUNICIPAL


ING. MARIA REYES DE LA CRUZ HERNANDEZ.
 SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.
 2007 - 2009
 SECRETARIA MUNICIPAL

DENUNCIA DE TERRENO

Se le hace del conocimiento a la población en general que la **C. NORMA DEL CARMEN DOMINGUEZ OVANDO**, con domicilio C. Ignacio Allende 55 Barrio Santa Ana de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco; se presentó ante el H. Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando una fracción de Predio Rustico Ubicado en la Ranchería el Río del mismo Municipio, cuya superficie es de **00-09-85 Has**, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** En Vértice; **AL SUR:** 10.00M2 con A. N. Bravo – carr, al Río; **AL ESTE:** 197.00 M2 con propiedad de Efraín Domínguez Triano; y **AL OESTE:** 197.00M2 con propiedad de Maria Cecilia Domínguez Triano.

En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, se ordena publicar a manera de **EDICTOS** el presente proveído, por tres veces consecutivas en un termino de quince días, en el Periódico Oficial del Gobierno, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y lo hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a contar a partir de la última publicación, debiéndose fijar los Avisos en los Tableros del H. Ayuntamiento Constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Expedido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los treinta días del mes de Septiembre del año dos mil ocho, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el **C. JESUS SELVÁN GARCÍA**, Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante la Ingeniero **MARIA REYES DE LA CRUZ HERNANDEZ**, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe. -----

----- CONSTE -----

C. JESUS SELVÁN GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL



ING. MARIA REYES DE LA CRUZ HERNANDEZ.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

2007 - 2009
SECRETARIA
MUNICIPAL

DENUNCIA DE TERRENO

Se le hace del conocimiento a la población en general que la **C. SOLEDAD DOMINGUEZ TRIANO**, con domicilio Carr. Nicolás Bravo S/N Ranchería el Río la Ribera de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco; se presentó ante el H. Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando una fracción de Predio Rustico Ubicado en la Ranchería el Río del mismo Municipio, cuya superficie es de **00-09-85 Has**, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** En Vértice; **AL SUR:** 10.00M2 con A. N. Bravo – carr, al Río; **AL ESTE:** 196.00 M2 con propiedad de Maria Cecilia Domínguez Carrasco; y **AL OESTE:** 198.00M2 con propiedad de Leonides Domínguez Triano.

En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, se ordena publicar a manera de **EDICTOS** el presente proveído, por tres veces consecutivas en un termino de quince días, en el Periódico Oficial del Gobierno, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y lo hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a contar a partir de la última publicación, debiéndose fijar los Avisos en los Tableros del H. Ayuntamiento Constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Expedido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los treinta días del mes de Septiembre del año dos mil ocho, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el **C. JESUS SELVÁN GARCÍA**, Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante la Ingeniero **MARIA REYES DE LA CRUZ HERNANDEZ**, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe. ----- CON STE -----


C. JESUS SELVÁN GARCÍA
 PRESIDENTE MUNICIPAL

 2007 2009
PRESIDENCIA MUNICIPAL


ING. MARIA REYES DE LA CRUZ HERNANDEZ.
 SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO.

 2007 - 2009
SECRETARIA MUNICIPAL

DENUNCIA DE TERRENO

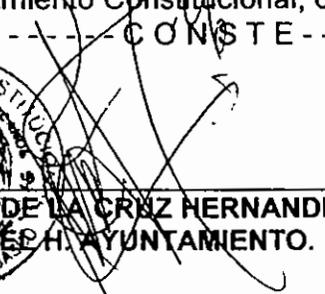
Se le hace del conocimiento a la población en general que el **C. EFRAIN DOMINGUEZ TRIANO**, con domicilio Carr. a Jalupa S/N Ranchería el Río la Ribera, de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco; se presentó ante el H. Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando una fracción de Predio Rustico Ubicado en la Ranchería el Río del mismo Municipio, cuya superficie es de **00-09-85 Has**, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** En Vértice; **AL SUR:** 10.00M2 con A. N. Bravo – carr. al Rió; **AL ESTE:** 197.50 M2 con propiedad de Carlos Domínguez Triano; y **AL OESTE:** 197.00M2 con propiedad de Norma del Carmen Domínguez Ovando.

En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, se ordena publicar a manera de **EDICTOS** el presente proveído, por tres veces consecutivas en un termino de quince días, en el Periódico Oficial del Gobierno, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y lo hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a contar a partir de la última publicación, debiéndose fijar los Avisos en los Tableros del H. Ayuntamiento Constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Expedido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los treinta días del mes de Septiembre del año dos mil ocho, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el **C. JESUS SELVÁN GARCÍA**, Primer Regidor y Presidente Municipal; por y ante la Ingeniero **MARIA REYES DE LA CRUZ HERNANDEZ**, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe. ----- CONSTE -----


C. JESUS SELVÁN GARCÍA
 PRESIDENTE MUNICIPAL

 2007 2009
PRESIDENCIA MUNICIPAL


ING. MARIA REYES DE LA CRUZ HERNANDEZ.
 SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO.

 2007 - 2009
SECRETARIA MUNICIPAL

No. 24137

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODR JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SÉPTIMO
DISTRITO JUDICIAL DE TACOTALPA, TABASCO.-

EDICTO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EL CUADERNILLO FORMADO CON MOTIVO DEL INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA, EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 158/2003, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO VICENTE GOMEZ PERALTA, EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE LA EMPRESA MERCANTIL DENOMINADA EL MADRUGADOR INDUSTRIAL MOLINERA, S.A. DE C.V. EN CONTRA DE MARIO SANTIAGO ANTONIO, con fecha diecisiete de septiembre del presente año, se dicto un proveído que copiado a la letra se lee y dice:

CUENTA SECRETARIAL: En diecisiete del mes de septiembre del año dos mil ocho, la suscrita Secretaria Judicial, da cuenta al ciudadano Juez, con el escrito presentado por el licenciado VICENTE GOMEZ PERALTA, recibido en dos septiembre del presente año. Conste.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SÉPTIMO
DISTRITO JUDICIAL DE TACOTALPA, TABASCO, A DIECISIETE DE SEPTIEMBRE
DEL AÑO DOS MIL OCHO.

VISTA. La cuenta secretarial que antecede, se acuerda:

PRIMERO. Del estado procesal que guarda la presente causa, se advierte que las partes no manifestaron en relación ala vista que se les mando dar mediante el proveído de fecha cinco de agosto de dos mil ocho, en tal razon de conformidad con lo dispuesto por el articulo 118 del Código procesal civil en vigor, de aplicación supletoria a la materia mercantil se les tiene por perdido el derecho que tuvieron para hacerlo.

SEGUNDO. Se tiene por presentado al actor licenciado VICENTE GOMEZ PERALTA, ejecutante en el presente asunto, con su escrito de cuenta, y en cuanto a lo que solicita en el primer punto, el suscrito juzgador determina aprobar el avalúo emitido por el ingeniero JULIO CESAR CASTILLO CASTILLO, perito en rebeldía de la parte actora, es decir la cantidad de \$1,758.200 (un millón setecientos cincuenta y ocho mil pesos doscientos pesos 00/100 m.n.), respecto del bien inmueble embargado en los presentes autos, ya que dicho avalúo es el que mas se aproxima al valor real de dicho inmueble, pues del avalúo emitido por el citado profesionista, se desprende que el mismo fue emitido en base a la inspección física del inmueble embargado en los presentes autos, toda vez que basó su avalúo en una serie de elementos que lo llevaron a determinar el valor del citado inmueble, como son: la ubicación, configuración topográfica, así como los elementos con que fue elaborada la construcción, condiciones de oferta y demanda, estudio de mercado actualizado, valores de inmuebles similares en la zona, formulando sus conclusiones, mismos que tomó el cuenta el citado perito para arrojar el valor comercial del inmueble embargado en autos; además, se aprecia que los datos

contenidos en el citado avalúo, es el de mayor calidad por las razones en que lo sustenta el profesionista en la materia, así como las demás circunstancias que refiere en el ya citado avalúo que se aprueba.

TERCERO. Se tiene por presentada al licenciado **VICENTE GOMEZ PERARLTA**, ejecutante en la presente causa, con su escrito de cuenta, como lo solicita, con fundamento en los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio reformado, en relación con los numerales 433, 434, 435 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, de aplicación supletoria a la materia mercantil, sáquese a pública subasta en **PRIMERA ALMONEDA**, y al mejor postor, la parte alicuota (**cincuenta por ciento**), que le corresponda a el ejecutado **MARIO SANTIAGO ANTONIO**, respecto del bien inmueble que a continuación se describe:

a) **Predio urbano con construcción**, ubicado en la calle 27 de febrero numero 348 C, Barrio de San Pedro en la Ciudad de Teapa, Tabasco, constante de una superficie de 232.00 metros cuadrados (**doscientos trece y dos metros cuadrados**), localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: al noreste en 10.00 metro con propiedad de **ISAURO GOMEZ**; al suroeste en 10.00 metros con la calle 27 de febrero; al sureste en 22.20 metros con propiedad de Dionisio Gómez; y, al noroeste en 24.20 metros con propiedad de **PASTOR ALVARADO DOMINGUEZ**, mismo que fue inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número 211, del Libro General de Entradas quedando afectados los predios numeros 9185 a folio. 143 del Libro Mayor Volumen 30, Libro Mayor, propiedad de los ciudadanos **MARIO SANTIAGO ANTONIO Y MARIA DEL CARMEN CASTELLANOS DE SANTIAGO**, al cual se le tomó como valor comercial la cantidad de \$1,758.200 (**un millón setecientos cincuenta y ocho mil pesos doscientos pesos 00/100 m.n.**), de acuerdo con el avalúo emitido por el perito en rebeldía de la parte actora

Ahora, tomando en cuenta que se rematará únicamente la parte alicuota (**cincuenta por ciento**), del bien inmueble descrito con antelación; en consecuencia, hágasele saber a las partes, así como a los postores que deseen intervenir en la presente subasta, que la cantidad que servirá de base para el remate será \$879,100.00 (**ochocientos setenta y nueve mil pesos 00/100 m.n.**), misma que resultó de realizar la sencilla operación aritmética de dividir entre dos el valor comercial asignado por el perito en rebeldía de la parte actora, al inmueble embargado en autos, siendo postura legal la que cubra cuando el menos el precio del 50% (**cincuenta por ciento**) del avalúo aprobado, es decir, la cantidad de \$879,100.00 (**ochocientos setenta y nueve mil pesos 00/100 m.n.**).

CUARTO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el recinto de este Juzgado, ubicado en el boulevard 20 de noviembre sin número de esta ciudad, o ante el Departamento de Consignaciones y Pagos del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, cuando menos el 10% (**diez por ciento**), de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble embargado en los presentes autos.

QUINTO. Toda vez que se rematará un bien inmueble, conforme lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio reformado, anúnciese la presente subasta por **tres veces dentro de nueve días**, por medios de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en el Estado; debiéndose además, fijar los avisos en los sitios públicos mas concurridos de costumbre en esta ciudad, a efecto de convocar postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en el este Juzgado, a las **NUEVE TREINTA HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO**, haciéndoseles saber a las partes que deberán comparecer debidamente identificados con credencial con fotografía, y que no habrá prórroga de espera.

SEXTO. Por otra parte, del certificado de libertad de gravamen que exhibió el ejecutante el cual obra en autos, se advierte que el predio embargado, se encuentra registrado a nombre de MARIA DEL CARMEN CASTELLANOS DE SANTIAGO, del cual fue gravado únicamente el 50% (**cincuenta por ciento**), toda vez que el mismo fue adquirido durante el matrimonio existente entre el hoy ejecutado y la antes citada, perteneciendo por consiguiente, a la sociedad conyugal, según el embargo practicado en el asunto que nos ocupa.

En consecuencia, de conformidad con el numeral 26 del Código Civil en vigor, notifíquese a la persona antes citada en el domicilio ubicado en la calle 27 de febrero numero 348 C, Barrio de San Pedro en la Ciudad de Teapa, Tabasco, el derecho del tanto a que tiene derecho respecto del bien inmueble sujeto a remate, el cual fue descrito en el inciso a), punto primero del presente proveído, para lo cual se le concede el término de **OCHO DIAS HABLES**, contados a partir del día siguiente de la notificación que se le haga del presente proveído, para que manifieste lo que a sus derechos corresponda con relación al derecho del tanto que tiene respecto al 50% (**cincuenta por ciento**) del citado bien inmueble,

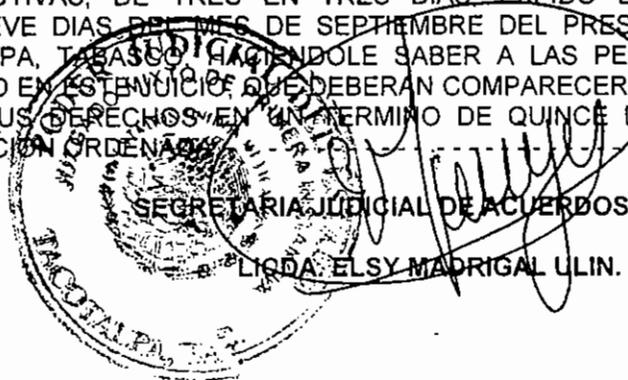
SÉPTIMO. Ahora bien y tomando en cuenta que la ciudadana **MARIA DEL CARMEN CASTELLANOS DE SANTIAGO**, tiene su domicilio fuera del territorio donde ejerce su jurisdicción este juzgado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1071 del Código de Comercio en vigor, gírese atento oficio al ciudadano Juez Civil competente de la Ciudad de Teapa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este juzgado se sirva notificar lo a la antes mencionada y hecho que sea lo devuelva a la brevedad posible.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. -----

--- ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO **JOAQUIN BAÑOS JUAREZ**, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA **ELSY MADRIGAL ULIN**, SECRETARIA JUDICIAL CIVIL, QUE CERTIFICA Y DA FE.

--- Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN EL ESTADO. POR TRE VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, EN LA CIUDAD DE TACOTALPA, TABASCO HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACION ORDENADA. ----- CONSTE-----

*con.



Nc 24138

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 194/2007, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil en Ejercicio de la Acción Cambiaria Directa, promovido por los Licenciados Cuahtémoc Chávez Vélez y/o William López Ascencio, Juan Fabio Beaugard Martínez, Luis Genaro Chávez Santana y/o Migdalia Alejandra Oropeza de la Fuente, Endosatarios en Procuración de la Sociedad Mercantil denominada "Tres Corporativo, S.A. de CV." en contra del ciudadano Javier Martínez Reyes deudor y Ma. Luisa Guzmán Zamudio y/o María Luisa Guzmán Zamudio aval, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:-----

AUTO DE FECHA 01/10/2008

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL OCHO.----

Visto en autos el contenido de la razón secretarial se provee:-----

PRIMERO.- Como está ordenado en la diligencia de remate de fecha veintinueve de septiembre del presente año, y como lo solicita el Licenciado Cuahtémoc Chávez Vélez, en su escrito que se provee y de conformidad con lo establecido por los numerales 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio aplicable al presente asunto, así como los numerales 469, 472, 474 y 475 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria al Código de Comercio, sáquese a pública subasta y en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor con rebaja del 10% (DIEZ POR CIENTO) del valor que sirvió de base para el remate el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:--

A).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN, ubicado en el Periférico Carlos Pellicer Cámara número 2008 interior, Colonia Tamulté de las Barrancas de esta Ciudad, constante de una superficie de 79.85 metros cuadrados, localizados dentro de las siguientes medidas y colindancias: al NOROESTE: dos medidas, 7.25 metros con Joaquín Vidal Baeza y 10.00 metros con Cruz Martínez Marín; al NORESTE: 2.80 metros, con Petrona Mansur G.; AL SURESTE: 15.10 metros con Israel Espinoza Villamil; al SUROESTE: 5.30 metros con Jorge Pérez Mendrano, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad a nombre de JAVIER MARTÍNEZ REYES, bajo el número 10825 del Libro General de Entradas a folios del 40938 al 40939, del libro de duplicados volumen 117, quedando afectado por dicho contrato el predio número 105484 a folios 34, del libro-----

mayor volumen 413, al cual se le fijó un valor Comercial de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.), menos la rebaja del 10% (DIEZ POR CIENTO) de la tasación que resulte la cantidad de \$90,000.00 (NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.----

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de los Juzgado Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de cantidad que sirve de base para el remate.----

TERCERO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA SIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL OCHO.----
Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada NORMA LIDIA GUTIÉRREZ GARCÍA, Juez Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial de Centro Tabasco, por y ante el Segundo Secretario de Acuerdos Ciudadanos Licenciado JORGE TORRES FRÍAS, que autoriza y da fe.-

Por lo que, por mandato Judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por Tres Veces dentro del Término de Nueve Días, con anticipación a la fecha señalada, dado a los Catorce días del mes de Octubre de Dos mil ocho, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

Secretario Judicial
Lic. Jorge Torres Frias

1-2-3

No. 24139

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

A QUIEN CORRESPONDA.
PRESENTE.

En el expediente número **185/2008**, relativo al **Procedimiento Judicial no Contencioso de Información Ad-Perpetuam** promovido por **CARLOS ENRIQUE GORDILLO TRUJILLO**, el suscrito juez dictó un proveído el veintiocho de abril del año en curso, que copiado a la letra dice:----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, TABASCO, MÉXICO; ABRIL VEINTIOCHO DEL DOS MIL OCHO.----

VISTO. El contenido de la cuenta secretarial, se acuerda:--

PRIMERO.- Se tiene por presentado **CARLOS ENRIQUE GORDILLO TRUJILLO**, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en: dos recibos de pago de impuesto predial, a nombre de **GORDILLO TRUJILLO CARLOS ENRIQUE**; constancia de posesión de fecha catorce de abril del año dos mil ocho, expedida por el Secretario del H. Ayuntamiento de este municipio a nombre de **CARLOS ENRIQUE GORDILLO TRUJILLO**; certificado Registral de fecha siete de marzo del dos mil ocho, a nombre de **CARLOS ENRIQUE GORDILLO TRUJILLO**; notificación catastral de fecha dieciséis de febrero del dos mil ocho, a nombre de **GORDILLO TRUJILLO CARLOS ENRIQUE**; un plano de ubicación de predio rustico "Pequeñeces", a nombre de **CARLOS ENRIQUE GORDILLO TRUJILLO**; copia fotostática simple de la credencial de elector expedida por el Instituto Federal Electoral, a nombre de **GORDILLO TRUJILLO CARLOS ENRIQUE**; copia fotostática simple de cédula profesional, a nombre de **ADOLFO SÁNCHEZ MOLINA**, promoviendo Procedimiento Judicial No Contencioso de **INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**, respecto al predio rústico denominado "Pequeñeces" ubicado en la ranchería el Faisán Segunda Sección (vías) perteneciente a este municipio de Tenosique, Tabasco, mismo que consta de una superficie de 6-76-46.16 hectáreas, el cual se -----

encuentra comprendido dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Norte: dos medidas 72.32 metros con Aminta del Carmen Rodríguez Pérez y 68.66 metros con Federico Rodríguez Pérez; al Sur; 106.60 metros con Emiliano Zapata a- carretera a Tenosique; al Este 539.29 metros con el Faisan Camino vecinal carretera Emiliano Zapata - Tenosique y al Oeste 551.51 metros con Wilbert Sebastián Cu Castellanos.---

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 939 del Código Civil vigente, 710, 711, 712 fracción IV y 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la solicitud como Procedimiento Judicial No Contencioso de Información Ad Perpetuam, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda, comuníquese su inicio al Superior.---

TERCERO.- Gírese atento oficio al H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, para que en un **término de diez días hábiles** contados a partir del día siguiente al en que reciba el oficio de referencia, se sirva informar a esta Autoridad, si el predio rústico ubicado en la ranchería el Faisán Segunda Sección perteneciente a este municipio de Tenosique, Tabasco, constante de una superficie de 6-76-46.16 hectáreas, el cual se encuentra comprendido dentro de las medidas y colindancias siguientes; al Norte: dos medidas 72.32 metros con Aminta del Carmen Rodríguez Pérez y 68.66 metros con Federico Rodríguez Pérez; al Sur; 106.60 metros con Emilio Zapata a- carretera a Tenosique; al Este 539.29 metros con el Faisán camino vecinal carretera Emiliano Zapata - Tenosique y al Oeste 551.51 metros con Wilbert Sebastián Cu Castellanos, forma parte del fundo legal.---

CUARTO.- Asimismo, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 755 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, désele vista al Ministerio Público adscrito a este Juzgado, así como al Encargado del Registro Público de la

Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, con domicilio conocido en la ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, para la intervención que legalmente les compete; y, a los ciudadanos **AMINTA DEL CARMEN RODRÍGUEZ PÉREZ, FEDERICO RODRÍGUEZ PÉREZ y WILBERT SEBASTIÁN CU CASTELLANOS**, colindantes del predio motivo de la presente litis, para que hagan valer lo que a sus derechos corresponda.---

QUINTO.- En virtud de lo anterior, notifíquese a los colindantes del predio motivo de la presente litis, en sus domicilios ampliamente conocidos en la Ranchería el Faisán segunda sección (vías) perteneciente a este Municipio de Tenosique, Tabasco.---

SEXTO.- Ahora, tomando en consideración que el domicilio donde deberá ser notificado el Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, se encuentra fuera de la demarcación territorial de éste Juzgado, de conformidad con los artículos 124 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Emiliano Zapata, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda, proceda a notificar al antes mencionado, para los efectos legales correspondientes.---

SEPTIMO.- En cuanto a la testimonial que ofrece el promovente, a cargo de **PEDRO JOSE MARIN GARCÍA, JOSÉ JESÚS GARCÍA CHAN y CARMEN GUZMAN ALVAREZ**, se reserva de señalar fecha y hora para su desahogo, hasta el momento procesal oportuno.---

OCTAVO.- De acuerdo con los artículos 131 fracción III y 139 fracción III y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena dar amplia publicidad a la solicitud del promovente por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial del Estado y en otro diario de mayor circulación, de los que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos correspondientes en los lugares públicos de esta -----

ciudad y en la ubicación del predio, haciendo saber al público en general o a las personas que crean tener igual o mejor derecho respecto al inmueble descrito y motivo del presente Procedimiento Judicial No Contencioso, que deberá acudir ante este Juzgado en un término no mayor de veinte días que se contarán a partir del día siguiente de la última publicación a deducir sus derechos, haga el cómputo la secretaría.--

NOVENO.- Se tiene al promovente señalando domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, en la calle veintiuno número ciento diez de la colonia Centro de esta ciudad, autorizando para que las reciba en su nombre y representación a **ELIDE GARCÍA LÓPEZ**.---
Notifíquese personalmente y cúmplase.---

ASÍ LO ACORDÓ MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO FLAVIO PEREYRA PEREYRA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, TENOSIQUE DE PINO SUÁREZ, TABASCO, MÉXICO, POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA SUSANA CACHO PEREZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

EN VÍA DE NOTIFICACIÓN PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS; EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE DE PINO SUÁREZ, ESTADO DE TABASCO, MÉXICO, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO. CONSTE.---

**EL SECRETARIO DEL JUZGADO CIVIL.
LIC. SUSANA CACHO PÉREZ.**

No. 24140

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO
JUDICIAL DEL ESTADO, TENOSIQUE DE PINO SUÁREZ, TABASCO, MÉXICO.

A QUIEN CORRESPONDA:
PRESENTE:

Que en el expediente número 186/2008, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de Diligencias de Información Ad-Perpetuam, promovido por CARLOS ENRIQUE GORDILLO TRUJILLO, se dictó un auto que copiado íntegramente a la letra, dice:-----

CUENTA SECRETARIAL.- En veintiocho de abril del dos mil ocho, la secretaría judicial da cuenta al Juez con el escrito y anexos signado por CARLOS ENRIQUE GORDILLO TRUJILLO, recibido el veintitrés de los corrientes. Conste.-----

AUTO DE INICIO**PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, TENOSIQUE DE PINO SUÁREZ, TABASCO, MÉXICO; A VEINTIOCHO DE ABRIL DEL DOS MIL OCHO.---

VISTO.- El contenido de la cuenta secretarial, se acuerda:-

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano CARLOS ENRIQUE GORDILLO TRUJILLO, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en: copia fotostática simple de la credencial de Elector expedida por el Instituto Federal Electoral a nombre de CARLOS ENRIQUE GORDILLO TRUJILLO; plano original a nombre de CARLOS ENRIQUE GORDILLO TRUJILLO; copia fotostática simple de cédula profesional número 1399387, expedida por la Secretaría de Educación Pública, a nombre de ADOLFO SÁNCHEZ MOLINA, copia al carbón de notificación catastral con sello original, certificado de registro de fecha siete de Marzo del dos mil ocho, expedida por el licenciado ALFREDO CAMILO CABRERA GORÍA, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Emiliano Zapata, Tabasco; constancia de posesión de fecha catorce de abril del dos mil ocho, expedida por LUCIO SERGIO SUÁREZ CHAVARRIA, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad de Tenosique, Tabasco; dos recibos de pago de impuesto predial, promoviendo Procedimiento Judicial No Contencioso de INFORMACIÓN AD-PERPETUAM,

respecto al predio rústico denominado "Pequeñeces" ubicado en la Ranchería el Faisán Segunda Sección (Vías) perteneciente a este municipio de Tenosique, Tabasco, mismo que consta de una superficie de 2-58-07.02 hectáreas, el cual se encuentra comprendido dentro de las medidas y colindancias siguiente; al Norte: 110.39 metros con Emiliano Zapata Carretera a Tenosique, al Sur: 101.50 metros con Veracruz vías del Ferrocarril-Mérida; al Este: 238.52 metros con camino vecinal y a Oeste 253.52 metros con Wilbert Sebastián Cu Castellanos.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 939 del Código Civil vigente, 710, 711, 712 fracción IV y 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la solicitud como Procedimiento Judicial No Contencioso de Información Ad-Perpetuam, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda, comuníquese su inicio al Superior.---

TERCERO.- Gírese atento oficio al H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, para que en un término de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al en que reciba el oficio de referencia, se sirva informar a esta Autoridad, si el predio rústico ubicado en la Ranchería el Faisán Segunda Sección, perteneciente a este municipio de Tenosique, Tabasco, constante de una superficie de 2-58-07.02. hectáreas, el cual se encuentra comprendido dentro de las medidas y colindancias siguientes, al Norte. 110.39 metros con Emiliano Zapata Carretera a Tenosique, al Sur: 101.50 metros con Veracruz vías del Ferrocarril-Mérida; al Este: 238.52 metros con camino vecinal y al Oeste 253.52 metros, con Wilbert Sebastián Cu Castellanos.-----

Forma parte del fundo legal.

CUARTO.- Asimismo y de conformidad a lo dispuesto en el numeral 755 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, désele vista al Ministerio Público adscrito a este juzgado, así como al Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, con domicilio conocido en la ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, para la intervención que legalmente les compete; y, al ciudadano WILBERT

SEBASTIAN CU CASTELLANOS, colindantes del predio motivo de la presente litis, para que haga valer lo que a sus derechos corresponda.----

QUINTO.- En virtud de lo anterior, notifíquese al colindante del predio motivo de la presente litis, en su domicilio ampliamente conocido en la Ranchería el Faisán segunda sección (vías), perteneciente a este Municipio de Tenosique, Tabasco.----

SEXTO.- Ahora, tomando en consideración que el domicilio donde deberá ser notificado el Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, se encuentra fuera de la demarcación territorial de éste Juzgado, de conformidad con los artículos 124 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, con los insertos necesarios, glrese atento exhorto al Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Emiliano Zapata, Tabasco, par que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda, proceda a notificar al antes mencionado, para los efectos legales correspondientes.----

SEPTIMO.- En cuanto a la testimonial que solicita el promovente, a cargo de PEDRO JOSÉ MARIN GARCÍA, JOSÉ JESÚS GARCÍA CHAN y CARMEN GUZMÁN ALVAREZ, se reserva de señalar fecha y hora para su desahogo, hasta el momento procesal oportuno.---

OCTAVO.- De acuerdo con los artículos 131 fracción III y 139 fracción III y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena dar amplia publicidad a la solicitud del promovente por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial del Estado y en otro diario de mayor circulación, de los que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos correspondientes en los lugares públicos de esta ciudad y- -----

en la ubicación del predio, haciendo saber al público en general o a las personas que crean tener igual o mejor derecho respecto al inmueble descrito y motivo del presente Procedimiento Judicial No Contencioso, que deberá acudir ante este Juzgado en un término no mayor de veinte días que se contarán a partir del día siguiente de la última publicación a deducir sus derechos, haga el cómputo la secretaria.----

NOVENO.- Se tiene al promovente señalando domicilio para oír recibir citas y notificaciones, el inmueble marcado con el numero 110 de la calle 21 colonia centro de esta ciudad y autoriza para que las reciba en su nombre y representación a la ciudadana ELIDE GARCÍA LÓPEZ.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

ASÍ LO ACORDÓ MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO FLAVIO PEREYRA PEREYRA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, TENOSIQUE DE PINO SUÁREZ, TABASCO, MÉXICO, POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA YANET PRADO GÓMEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DÍAS DE JUNIO DEL DOS MIL OCHO.----

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. YANET PRADO GÓMEZ

1-2-3

No 24124

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le comunica que en el expediente **391/2008**, relativo al JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por MARQUEZA CASTELLANOS PEREGRINO, con fecha veintinueve de mayo del año dos mil ocho, se dictó un auto, que contiene:----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO. A VEINTINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL OCHO.-----

Vistos; el escrito y anexos de cuenta, se acuerda:----

PRIMERO.- Téngase a la ciudadana MARQUEZA CASTELLANOS PEREGRINO, con su escrito y anexos descritos en la razón secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones la casa marcada con el número 60 de la calle José María Morelos del Barrio la Guadalupe, autorizando para tales efectos al licenciado FRANCISCO HERNÁNDEZ ALMEIDA; por el cual viene a promover por su propio derecho PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, con la finalidad de acreditar la posesión y el pleno dominio que tiene sobre el PREDIO URBANO UBICADO EN LA CALLE FRANCISCO VILLA SIN NÚMERO DEL POBLADO SOYATACO, JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, el cual consta con una superficie total de 369.75 metros cuadrados, que se localiza entre las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en 28.75 metros con BEATRIZ VELÁZQUEZ JIMÉNEZ, AL SUR, en dos medidas 1.04 y 20.55 metros con calle sin nombre, AL ESTE en tres medidas 3.87, 4.89 y 9.13 metros con calle Francisco Villa, al OESTE en dos medidas 4.78 y 10.12 metros con BEATRIZ VELÁZQUEZ JIMÉNEZ.-----

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 24 fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

TERCERO.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como a la Colindante BEATRIZ VELÁZQUEZ JIMÉNEZ, con domicilio ubicado ampliamente conocido en la calle Francisco Villa sin número del Poblado Soyataco, de este Municipio, quienes deberán ser notificados de la radicación del presente juicio, concediéndoles un término de TRES DIAS -----

HÁBILES, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que señalen domicilio en esta ciudad advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijen en el tablero de avisos de este H. Juzgado.---

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo la Actuaría Adscrita hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.---

QUINTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, para que a la brevedad posible informe a este juzgado si el PREDIO URBANO UBICADO EN LA CALLE FRANCISCO VILLA SIN NUMERO DEL POBLADO SOYATACO, JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, el cual consta con una superficie total de 369.75 metros cuadrados, que se localiza entre las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en 28.75 metros con BEATRIZ VELAZQUEZ JIMENEZ, AL SUR, en dos medidas 1.04 y 20.55 metros con calle sin nombre, AL ESTE en tres medidas 3.87, 4.89 y 9.13 metros con calle Francisco Villa, al OESTE en dos medidas, 4.78 y 10.12 metros con BEATRIZ VELAZQUEZ JIMENEZ, pertenece al fundo legal de este Municipio, adjuntándole el plano respectivo.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS. DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, HACIENDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.---

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. CLAUDIA ACOSTA VIDAL.

1-2-3

No 24123

JUICIO EJECUTIVO MERCANTILJUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Se les comunica que en el expediente número 125/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el licenciado GUILLERMO SÁNCHEZ CUPIL y/o actualmente ROBERTO GARRIDO ARGAEZ, endosatario en procuración de AIDA JIMÉNEZ JIMÉNEZ, en contra de PRISCA SANTOS VILLEGAS y/o PRISCA SANTOS y/o PRISCA SANTOS VILLEDA, con fecha veintitrés de septiembre del año dos mil ocho, el suscrito juez dictó un proveído que en sus puntos segundo y tercero a la letra dice:---

SEGUNDO.- Por otra parte como lo solicita la actora AIDA JIMÉNEZ JIMÉNEZ, en su escrito de cuenta, con fundamento en los artículos 1410, 1411, y 1412 del Código de Comercio reformado, en relación con los numerales 543, 549, 552 y demás, relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al primer ordenamiento invocado, sáquese a pública subasta en primera almoneda la parte alcuota del bien inmueble embargado en autos propiedad de la demandada PRISCA SANTOS VILLEGAS y/o PRISCA SANTOS y/o PRISCA SANTOS VILLEDA, que a continuación se describe: a) Predio rústico ubicado en el poblado Soyataco de este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, identificado como lote seis, manzana dos, constante de una superficie de 447.74 metros cuadrados, dentro de las medidas y colindancias siguientes: al norte en 46.70 metros, con PABLO SÁNCHEZ JIMÉNEZ; al sur en 45.20 metros con EDILBERTO JIMÉNEZ JIMÉNEZ; al este con 10.30 metros con ROSA SÁNCHEZ LÓPEZ; y al oeste con 09.65 metros con carretera Soyataco-Mecoacán, según título municipal de propiedad de fecha quince de julio del dos mil tres, bajo la nota de inscripción registral número 407 del Libro General de entradas a folios del 1547 al 1548 del libro de duplicados volumen 101, quedando afectado por dicho título el predio número 19191 a folios 32 del libro mayor volumen 75, al cual se le fijó un valor comercial de \$183,000.00 (ciento ochenta y tres mil pesos 00/100 M.N.), según los avalúos emitidos por los peritos designados ----

tanto por la parte actora como en rebeldía de la parte demandada, será postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo.----

TERCERO.- En consecuencia, como lo menciona el artículo 1411 del Código de Comercio reformado, anúnciese la presente subasta por tres dentro de los nueve días en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre en esta ciudad, expídanse los edictos correspondientes convocando postores a dicho remate en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las **NUEVE HORAS DEL DOCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO**, debiendo los licitadores depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, ANÚNCIÁNDOSE LA PRESENTE SUBASTA POR TRES VECES CONSECUTIVAS DENTRO DE LOS NUEVE DÍAS, CONVOCANDO POSTORES A DICHO REMATE. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. EDDY RODRÍGUEZ MAGAÑA

1-2-3

No. 24136

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

En el expediente número **275/2008**, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN, promovido por el ciudadano JESÚS UCO ROMERO, en contra de EVA LARA HERNÁNDEZ, EDITZA ICHANTE LARA y DIRECTORA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD. Con fecha seis de octubre de dos mil ocho, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A SEIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL OCHO.----

VISTA.- La razón secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano JESÚS UCO ROMERO, parte actora, con su escrito de cuenta, y en cuanto a lo que manifiesta en el sentido de que el Director General de la Policía Estatal de Caminos en el Estado, no dio contestación al informe solicitado por esta autoridad en el oficio 2509 de fecha once de agosto del año en curso, al respecto dígamele que con fecha quince de septiembre del año actual, fue recepcionado en este Juzgado el oficio DGPEC/AUJ/4712/2008 de fecha once de septiembre del año que discurre remitido por el Licenciado FERNANDO MORALES MATEOS, Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de la Policía Estatal de Caminos en el Estado, con el cual dio contestación al informe solicitado por esta autoridad y proveído en el auto de fecha veintidós de septiembre del presente año.-----

SEGUNDO.- En consecuencia, como lo solicita el promovente JESÚS UCO ROMERO, y tomando en consideración que el ocurso bajo protesta de decir verdad manifestó a esta autoridad que ignora el domicilio actual de las demandadas EVA LARA HERNÁNDEZ Y EDITZA ICHANTE LARA, así como obran en autos los informes rendidos por las diversas dependencias señaladas por autos de fecha treinta de mayo y once de agosto, ambas del año en curso, en las que manifestaron a este Juzgado que no encontraron en las bases de datos de las dependencias a su cargos registro alguno de los domicilios de las demandadas en cita, por lo que se advierte que es imposible emplazar a las demandadas en comento; en consecuencia con fundamento en el artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles en vigor,

emplácese a las demandadas EVA LARA HERNÁNDEZ Y EDITZA ICHANTE LARA, por medio de EDICTOS en virtud de tener domicilios ignorados, en términos del auto de inicio de fecha treinta de abril del dos mil ocho y del auto de fecha treinta de mayo del año actual, por lo que se ordena la Publicación de EDICTOS por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación, haciéndole saber a la citadas demandadas, que deberán presentarse dentro de un plazo de SESENTA DÍAS a partir de la última publicación, a recoger las copias de los traslados de la demanda, promovida en su contra y documentos anexos, debidamente cotejadas, selladas, rubricadas y foliadas, en el entendido que transcurrido el término anterior, cuenta con un plazo de NUEVE DÍAS para contestar demanda, asimismo requiriéndolas para que señalen domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, apercibidas que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista fijadas en los tableros de aviso del Juzgado, con fundamento en el artículo 136 del Ordenamiento legal antes invocado.----

TERCERO.- Por último, el promovente autoriza para recibir citas, notificaciones, así como a los edictos ordenados en el punto anterior al ciudadano JESÚS JAIR NESMER SOSA, autorización que se le tiene por hecha para todos los efectos legales correspondientes.-----

NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA MAESTRA EN DERECHO NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESUS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO, DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ALEXANDRA AQUINO JESUS.

1-2-3

No. 24151

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE TABASCO

En el expediente 162/2001-V, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por el licenciado Tilo Raúl Pérez, contra Francisco Rubio Solís, se dictó un proveído que a la letra dice:-----

"Villahermosa, Tabasco; quince de octubre de dos mil ocho.---

VISTO, agréguese a los autos para los efectos legales procedentes el escrito signado por el actor Tilo Raúl Pérez, con el cual devuelve el original del exhorto 71/2008, ya que como no recibió los edictos no dará tiempo para su publicación en términos de ley y no será posible llevar a cabo la audiencia de remate; por lo anterior, solicita se señale nueva fecha para la celebración de la diligencia en mención y, además, se tome en consideración que la publicación del periódico oficial en el Estado de Tabasco se hace sólo dos veces por semana.----

En atención a lo que solicita, y como del estado de autos se precia que efectivamente aún no se han entregado los edictos para la publicación de la audiencia de primera almoneda ordenada en acuerdo de veintidós de septiembre de este año, y que el término genérico de tres días previsto en la fracción VI del artículo 1079 del Código de Comercio, para recibir los edictos se suspendió con motivo de la "Declaratoria de Zona de Alerta Máxima" realizada por el Gobernador del Estado que originó la suspensión de labores de los órganos del Poder Judicial de la Federación con residencia en este edificio sede, procede acordar de conformidad la petición de la parte actora y la audiencia que se encuentra señalada para el veintisiete de octubre del año en curso se deja sin efectos, para celebrarse a las **diez horas con diez minutos del veinticuatro de noviembre de dos mil ocho.**-----

Por otra parte como está ordenado en acuerdo de veintidós de septiembre del año que transcurre, con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 y demás relativos al Código de Comercio y supletoriamente lo previsto por el código procesal de la entidad para las cuestiones no previstas en dicho ordenamiento, tal y como lo dispone el diverso 1054 del ordenamiento mercantil citado, se ordenó sacar a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor los bienes inmuebles que a continuación se describe:---

**Terreno urbano con construcción de una bodega, ubicación del inmueble: avenida José López Portillo, Supermanzana 94, manzana 21, lotes 7 y 26, municipio

Benito Juárez, Cancún, Quintana Roo, siendo su valor comercial de un millón cuatrocientos nueve mil pesos moneda nacional (\$1,409,000.00).-----

**Terreno urbano con construcción de un local comercial y dos departamentos, ubicación del inmueble: avenida José López Portillo Supermanzana 94, manzana 21, lote 8, municipio Benito Juárez, Cancún Quintana Roo, siendo su valor comercial de un millón novecientos diez mil pesos moneda nacional (\$1,910,000.00).-----

Se hace a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tabasco, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, si cuyo requisito no serán admitidos.-----

Como en este asunto se rematarán bienes inmuebles ubicados en Cancún, Quintana Roo, como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio, anúnciese la presente subasta por edictos tres veces dentro de nueve días, en el periódico oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad y en Cancún, Quintana Roo, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad y en Cancún, Quintana Roo, para el cual expidanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este órgano jurisdiccional a las **diez horas con diez minutos del veinticuatro de noviembre de dos mil ocho.**-----

Sin que pase inadvertido para la suscrita lo que manifiesta el promovente en el sentido de que la publicación del periódico oficial del estado se realiza únicamente dos veces por semana, ya que de la consulta realizada en la página de Internet cuyo vínculo es http://administración.Saf.Tabasco.gob.mx/tramites/servicios/administración/ciudadanos/publicación_suscripción.php, de la que se aprecia que dicha publicación es los días miércoles y sábado de cada semana, por lo que no existe impedimento legal para que se realice la publicación en los términos que el Código mercantil señala, esto es, tres veces dentro de nueve días.-----

Por otro lado, gírese oficio a los juzgados Primero, Primero y Cuarto; a las Oficinas de Correspondencia

común de Juzgados de Distrito, Tribunales Unitarios y Colegiados de este Circuito, con residencia en esta ciudad; a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la Administración Local de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria, con residencia en esta ciudad y a los jueces Segundo, Tercero y Cuarto de Distrito respectivamente, con residencia en Cancún, Quintana Roo, para que hagan la publicación del presente proveído en los estrados y lugar visible de dichos órganos.-----

Ahora, de conformidad con lo previsto por los numerales 1071 y 1072 del Código de Comercio, gírese atento exhorto al juez de Distrito en turno en Cancún, Quintana Roo, para que en auxilio de este juzgado, ordene a quien corresponda fijar oficios en los domicilios que ocupa la Dirección del Registro Público y Ayuntamiento Municipal, de Cancún, Quintana Roo, así como los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esa ciudad.-----

Afin de que el exhorto ordenado sea tramitado a la mayor brevedad, con fundamento en el artículo 1072 del Código de Comercio en vigor, se decretan las siguientes provisiones:----

I.-El exhorto debidamente integrado con las inserciones correspondientes y la autorización legal, será entregado a la parte actora en el presente juicio, para que a través de ella se haga llegar al homólogo federal.-----

I.- El referido exhorto se dejará a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional, para que en término que no exceda de tres días contado a partir de la legal notificación de este proveído, comparezca a recibirlo, previa toma de razón que obre en autos; apercibido que de no cumplir con ello, no se remitirá dicha comunicación oficial, ya que su conducta omisiva sólo provocaría el retardo en la impartición de justicia y rezago en el Tribunal, en contravención al artículo 17 constitucional que ordena se administre justicia pronta y expedita, no sólo en beneficio de los contendientes, sino de la sociedad al evitarse el rezago que obstaculiza el despacho de controversias verdaderamente urgidas de resolución por el bien de la paz en la vida social; por ende, dado que se trata de una cuestión de orden público que rebasa el mero interés de un particular, atento a lo expuesto, se hace necesario utilizar medidas de apremio que permitan el cumplimiento de tales mandamientos judiciales.-----

Además la parte actora deberá cumplir con lo dispuesto por el sexto párrafo del artículo citado, respecto a informar por escrito a este órgano jurisdiccional en el término de tres días si el exhorto y sus anexos tienen algún defecto. De no hacerse la devolución por ese motivo, el plazo para su diligenciación no se interrumpirá.-----

III.- Una vez entregado el exhorto, la parte actora dispondrá de un término de tres días para hacerlo llegar al juez exhortado (lo que deberá acreditar ante este tribunal en igual plazo).-----

IV.- Se faculta al juez exhortado para que una vez cumplimentado el exhorto, lo devuelva directamente a la parte interesada antes mencionada para su remisión a este Juzgado de origen.-----

V.- A partir de que el Juez exhortado tome razón de la entrega de la comunicación diligenciada a la parte actora, dispondrá esta última de un término de tres días para su devolución a este juzgado.-----

Finalmente, como lo solicita el promovente, expídase a su costa copia del presente acuerdo, previa identificación y acuse de recibo que se deje en autos.-----

Notifíquese personalmente.-----

Así lo proveyó y firma la licenciada María Elena Suárez Préstamo, Juez Segundo de Distrito en el Estado, ante la Secretaría que autoriza y da fe, licenciada Loyda Mesa Córdova, a quien faculta para firmar los oficios correspondientes". Dos firmas ilegibles y rúbricas.-----

Lo anterior, por vía de notificación y para que surta los efectos legales a que haya lugar

Atentamente.

Villahermosa, Tabasco, 15 de octubre de 2008.

La Juez Segundo de Distrito en el Estado de Tabasco.

Licenciada María Elena Suárez Préstamo.

La Secretaria del Juzgado Segundo

De Distrito en el Estado.

Licenciada Loyda Meza Córdova

No. 24141

INFORMACIÓN DE DOMINIO**AL PÚBLICO EN GENERAL:
PRESENTE.**

Que en el EXPEDIENTE 389/2008 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por JORGE ALBERTO CAMARA GARCIA, CON FECHA CUATRO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL OCHO, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

AUTO DE INICIO**VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO.**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE SEGUNDO DISTRITO DEL ESTADO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A CUATRO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL OCHO.---

VISTOS.- Lo de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Con el escrito de cuenta y documentos anexos, consisten en: Una escritura pública privada de cesión de derechos de fecha diecinueve de octubre del año dos mil y sus anexos; Una constancia de positiva de fecha veinte de mayo del año dos mil ocho; Un escrito certificado de predio catastrado de fecha uno de junio del dos mil ocho; Un contrato privado de cesión de derechos de fecha veintisiete de enero del año de mil novecientos noventa y ocho; se tiene por presentado al Ciudadano JORGE ALBERTO CAMARA GARCIA promoviendo en la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para los efectos de acreditar conforme al artículo 1318 del Código Civil Vigente en el Estado, la posesión y Dominio que en carácter de propietario ha venido ejerciendo sobre una fracción del predio que se ubica en la calle Leyes de Reforma sin número de la Colonia Centro de esta Ciudad, constante de una superficie de 128.00 (CIENTO VEINTIOCHO METROS CUADRADOS), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en (8.00) metros con la Marden Francisco Alvarado Jiménez y copropietario Yuridia Maite Alvarado Marín; AL SUR, en (8.00) metros con calle "Leyes de Reforma" AL ESTE, en (15.70) metros con Alfonso Carrillo Pozo y copropietario Maria del Carmen Reyes de Carrillo; y AL OESTE, en (16.30) metros dos colindantes en línea recta, con Luz del Alba Castillo Pozo y Emmanuel -----

Sánchez Castillo y copropietario Violeta de los Angeles Sánchez Pérez.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los Artículos 1295, 1304, 1305, 1319 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 y 70 fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el estado; se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.---

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad y en el lugar donde se encuentra predio, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de **SESENTA DIAS**, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos más concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.---

CUARTO.- Notifíquese al director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por JORGE ALBERTO CAMARA GARCIA a fin de que en un término de tres días computables manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga; como también para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por los estrados del juzgado, debiéndosele entregar copias

fotostáticas debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documentos presentados por el promovente.---

QUINTO.- Como el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119 y 124 del Código de procedimientos civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al ciudadano Juez Civil competente de aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, concediéndole por razón de la distancia UN DÍA MÁS para que desahogue la notificación ordenada, con la suplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.---

SEXTO.- Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DIAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada quienes resultan ser: AL NORTE, MARDEN FRANCISCO ALVARADO y YURIDIA MAITE ALVARADO MARIN con domicilio ubicado en calle Juan Aldama, entre las calles Francisco Javier Mina y Andres Quintana Roo de esta Ciudad; AL ESTE ALFONSO CARRILLO POZO, actualmente su copropietaria MARIA DEL CARMEN REYES DE CARRILLO, con domicilio ubicado en Calle Leyes de Reforma número 96, entre las calles Francisco Javier Mina y Andrés Quintana Roo, de esta Ciudad, AL OESTE, LUZ DEL ALBA CASTILLO POZO, con domicilio en calle Francisco ---

Javier Mina número 303, entre las calles Leyes de Reforma y Juan Aldama de esta ciudad, y los señores ENMANUEL SANCHEZ CASTILLO y VIOLETA DE LOS ANGELES SANCHEZ PEREZ con domicilio en calle Leyes de Reforma sin número, esquina con Francisco Javier Mina de esta Ciudad.---

SEPTIMO.- En cuanto a las testimoniales que ofrece el promovente, dígamele que por el momento no ha lugar de señalar fecha para su desahogo, hasta en tanto dé cumplimiento a lo requerido en el punto que antecede.---

OCTAVO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en Calle Independencia número 206, entre Allende y Morelos de esta Ciudad, autorizando para tales efectos, así como para que revisen el expediente tantas y cuantas veces sea necesario al Licenciado JAVIER AGUILAR CANDELERO.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.- CÚMPLASE.----
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTINEZ PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA HILDA OLAN SANCHEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Lo que transcribo para su publicación el periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES VECES consecutivas de TRES EN TRES DIAS.----

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITA AL JUZGADO CIVIL DE PRIM.
INSTANCIA

LIC. HILDA OLAN SANCHEZ.

INFORMACIÓN DE DOMINIO

No. 24150

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente 635/2008, relativo en la Vía de Procedimiento Judicial No contencioso de Diligencias de Información de Dominio, promovido por el C. Zacarías Baeza Morales, por su propio derecho; se dictó un proveído que copiado a la letra se lee:---

AUTO DE INICIO DE FECHA: 02/OCTUBRE/2008

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOS DE OCTUBRE DE DOS MIL OCHO.---

Vistos, en autos, el contenido de la razón secretarial se provee:---

PRIMERO.- Por presentado al C. ZACARÍAS BAEZA MORALES, con su escrito inicial de demanda y anexos, promoviendo por su propio derecho en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso de Diligencias de información de Dominio, con objeto de acreditar la posesión del predio rústico denominado "Santa Inés" ubicado en el Kilómetro 19+000 carretera Federal Villahermosa-Teapa, Villa Playas del Rosario (Subteniente García) del Municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de 38,746.66 M2 (Treinta y ocho mil Setecientos Cuarenta y seis Punto Sesenta y Seis Metros Cuadrados) y cuyas medidas y colindancias con las siguientes: al Noreste en 189.73 metros con fraccionamiento del Palmar, 21.10 metros con Dagoberto Santamaría Flores, 20.00 metros, con Emilio Ramón Vejarano, 16.00 metros con Iglesia Adventista Séptimo día y 38.40 metros con Propiedad privada de Martha Lorenzo Gómez; al Suroeste, en 171.20 metros y 80.00 metros, con Fraccionamiento San Antonio 10.00 metros con Josefa Cruz Bastar, 16.00 metros, con Adventista Séptimo día y 38.40 metros con Propiedad privada de Martha Lorenzo Gómez, al Sureste, en 15.00 metros con Dagoberto Santamaría Flores 5.00, metros con Emilio Ramón Vejarano; 21.50, 31.47 y 36.50 metros, con Calle la Paila, 23.00 metros, con Iglesia Adventista Séptimo día y 43.50 metros con Propiedad privada de Martha Lorenzo Gómez y al Noreste, en 174.38 metros con Escuela Secundaria.---

SEGUNDO.- En razón de ello, notifíqueseles a los colindantes DAGOBERTO SANTAMARIA FLORES, EMILIO RAMÓN VEJARANO, MARTHA LORENZO GÓMEZ y JOSEFA CRUZ BASTAR, con domicilios en el Poblado Subteniente García del Municipio del Centro, Tabasco; para que dentro del término de TRES DÍAS, contados a partir del día siguiente en que se les notifique lo anterior, hagan valer los derechos que les corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1318 del Código Civil vigente.---

TERCERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 710, 711, 712, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, así como los numerales 877, 901, 1318, 1322, y demás relativos y aplicables del Código Civil en vigor, se da trámite a la solicitud en la vía y forma propuestas. Fórmese expediente, registrese en el Libro de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, la intervención que en derecho compete.---

CUARTO.- En términos del artículo 755 Fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dese amplia publicidad al presente asunto por medio de la prensa y de avisos, por lo que expídase los avisos correspondientes para ser fijados en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble; así también expídase los edictos correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, y exhibas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.---

QUINTO.- Señalan como domicilio el promovente para oír y recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos el Despacho Jurídico ubicado en la Calle Juan de la Barrera número 149 de la Colonia Centro de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco y autorizando para tales efectos a los Licenciados FERMIN CONTRERAS SÁNCHEZ, STALIN LÓPEZ RUIZ, EFRAIN LÓPEZ LÓPEZ, ALFREDO JIMÉNEZ LÓPEZ, JUANA LUISA MADRIGAL LARA, LETICIA CERVANTES GOMES, MARIA ISABEL GONZÁLEZ DEL CASTILLO Y KARLA FABIOLA CARRERA MEDINA.---

Finalmente se tiene por nombrado como sus Abogados Patronos a los Licenciados FERMIN CONTRERAS SÁNCHEZ, STALIN LÓPEZ RUIZ, EFRAIN LÓPEZ LÓPEZ, designación que se les tiene por hecha toda vez que se encuentra inscrita sus Cédulas Profesionales en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado, acorde a lo previsto por el arábigo 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

SEXTO.- Ofrece el actor la Testimonial a cargo de los Ciudadanos MARGARITO TORRES MIRANDA, ADALBERTO PÉREZ APOLINAR Y HERCILIA ESPINOZA PALACIO, a quienes deberá citárseles por conducto de la parte actora, para que comparezcan debidamente identificados el día y hora que se les señale en su oportunidad para la diligencia, prevista por el artículo 1318 del Código Civil Vigente en el Estado.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA LIDIA GUTIÉRREZ GARCÍA, JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA MARIA MARIELA RODRIGUEZ CÁRDENAS, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Por lo que, por Mandato Judicial, y para su publicación en el periódico Oficial del Estado, Así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por Tres Veces de Tres de en Tres Días, con anticipación a la fecha señalada, dado a los Quince Días del mes de octubre de Dos Mil Ocho, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

Secretaria Judicial.
Lic. Mariela Rodríguez Cárdenas.

No 24145

JUICIO HIPOTECARIO

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO

AL PÚBLICO EN GENERAL
PRESENTE.

En el expediente número **583/1997**, relativo al Juicio HIPOTECARIO, promovido por el Licenciado MARCO ANTONIO CONCEPCIÓN MONTIEL, Seguido actualmente por el Licenciado VICENTE ROMERO FAJARDO, en contra de NORBERTO MENDEZ SANTANA, MIRIAN JUÁREZ LEÓN, con fecha veinticuatro de septiembre del presente año, se dictó un auto que copiado a la letra dice:---

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO. VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL OCHO.---

VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Como lo solicita el licenciado VICENTE ROMERO FAJARDO, apoderado general de la parte actora, con su escrito de cuenta, como lo solicita en el mismo y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 433, 434, 435, 436 y 577 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena sacar a subasta pública y en **SEGUNDA ALMONEDA** por el valor comercial actualizado por el ingeniero FALCONORIS LATOURNERIE MORENO perito valuador designado en rebeldía de la parte demandada, siendo la cantidad de \$376,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), menos la rebaja del (10%) diez por ciento, de la tasación respecto del precio que servirá de base para este remate, siendo el bien inmueble hipotecado propiedad del demandado NORBERTO MÉNDEZ SANTANA, mismo que a continuación se describe:-

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN, ubicado en la Ranchería Río Seco Segunda Sección del Municipio de Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie de

1,073.43 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias **AL NORTE** 71.15 metros con propiedad de CONCEPCIÓN SANTANA; **AL SUR** 72.03 metros con propiedad de LUIS V. DE LA PEÑA; **AL ESTE** 15.40 metros con cause del Río Seco y **AL OESTE** 15.00 metros con carretera Río Seco. Dicho predio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco, con fecha treinta del mes de Julio del año de mil novecientos noventa y dos, bajo el número mil doscientos diecisiete del libro general de entradas; a folios del cuatro mil veintinueve al cuatro mil treinta y uno del libro de duplicados volumen treinta y seis, quedando afectado por dicho contrato el predio número veinticuatro mil doscientos veintiocho folio doscientos veintiocho del libro mayor volumen noventa y uno, y al cual se le fijó un valor comercial actualizado de \$376,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), menos la rebaja del 10% (diez por ciento), resulta ser la cantidad de \$338,400.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.---

SEGUNDO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán ---

admitidos.---

TERCERO.- Como lo previene el artículo 433 fracción IV de la Ley adjetiva civil, anúnciese la presente subasta por **DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS**, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expidanselos edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **NUEVE HORAS DEL CUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO** en el entendido que no habrá término de espera.---

CUARTO.- Toda vez que el bien a subastar se encuentra ubicado en el Municipio de Cárdenas, Tabasco, con apoyo en el numeral 144 de la ley procesal de la materia, se ordena girar atento exhorto al Juez competente de aquella Ciudad, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado a su vez ordene a quien corresponda, mandar a fijar los avisos pertinentes en los sitios públicos más concurridos de dicha municipalidad, convocando a postores en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el lugar y fecha indicados en el punto que antecede.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.—

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA **CLAUDIA ZAPATA DIAZ**, JUEZA QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA **CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ**, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR **DOS VECES DENTRO DE SIETE EN SIETE DIAS**, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ.**

No. 24144

JUICIO EN LA VÍA ESPECIAL HIPOTECARIO**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.****AL PÚBLICO EN GENERAL
PRESENTE.**

En el expediente número **322/2002**, relativo al juicio en la VÍA ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el Licenciado VICENTE ROMERO FAJARDO, en contra de ROSALÍA CALDERON HERNÁNDEZ, con fecha diecinueve de septiembre del presente año, se dictó un auto que a la letra dice:---

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL OCHO.---

VISTO: El escrito de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO. Como solicita el licenciado VICENTE ROMERO FAJARDO dado que de autos se advierte que la parte demandada no exhibió su respectivo avalúo, se le tiene por conforme con el exhibido por su contraria, consecuentemente se aprueba el avalúo emitido por el Ingeniero JULIO CÉSAR CASTILLO CASTILLO, para todos los efectos legales a que haya lugar, de conformidad con el artículo 577 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.----

SEGUNDO.- De conformidad con lo ordenado en los numerales 433, 434, 435, 577 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena sacar a pública subasta, en primera almoneda y al mejor postor los bienes inmuebles hipotecados propiedad de ROSALÍA CALDERON HERNÁNDEZ, mismos que a continuación se describen:---

a).- **PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN:** UBICADO LOTE 10, MANZANA 13, CAMINO DEL BAJÍO Y PERIFÉRICO, FRACCIONAMIENTO, EDUARDO SOTO INÉS, MUNICIPIO DE CÁRDENAS, TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE 216 METROS CUADRADOS; LOCALIZADO DENTRO DE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS, AL

NORESTE; 12.00 METROS CON LOTE CUATRO, **AL SUROESTE;** 12.00 METROS CON CALLE SIN NOMBRE, **AL SURESTE;** 18.00 METROS CON LOTE NUEVE, **AL NOROESTE;** 18. METROS CUADRADOS CON LOTE ONCE; INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL MUNICIPIO DE CÁRDENAS, TABASCO, CON FECHA VENTICINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL, BAJO EL NÚMERO 3228 DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS; A FOLIOS DEL 7492 AL 7511 DEL LIBRO DE DUPLICADOS VOLUMEN 44, QUEDANDO AFECTADO POR DICHO CONTRATO EL PREDIO NÚMERO 25414 A FOLIOS 164 DEL LIBRO MAYOR VOLUMEN 96; y al cual se le fijó un valor comercial de \$731,800.00 (SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.---

TERCERO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serrá de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

CUARTO.- Como lo previene el artículo 433 fracción IV del ordenamiento civil antes invocado, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que

se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **NUEVE HORAS DEL VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL OCHO**, en el entendido que no habrá término de espera.---

QUINTO.- Toda vez que el bien inmueble que es motivo de ejecución en el presente asunto, se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento exhorto al Juez competente en el municipio de Cárdenas, Tabasco; para que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda a ordenar la fijación de los Avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella entidad; para facilitar el cumplimiento de lo anterior, adjúntese al citado exhorto los avisos correspondientes.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA
CIUDADANA LICENCIADA CLAUDIA ZAPATA DIAZ,

JUEZA QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARÍA DEL CARMEN FIGUEROA ELIZARRARAS, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

-
POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. MARIA DEL CARMEN FIGUEROA
ELIZARRARAS

No. 24142

INCIDENTE DE SUSPENSIÓN Y CANCELACIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMONOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX,
MACUSPANA, TABASCO.

C. JOSÉ DEL CARMEN ARIAS CRUZ.
DONDE SE ENCUENTRE:

QUE EN EL CUADERNILLO DE INCIDENTE DE SUSPENSIÓN Y CANCELACIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA, DERIVADO DEL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 235/2002, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL DE CANCELACIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA, PROMOVIDO POR JOSÉ ARIAS FERIA, EN CONTRA DE JOSÉ DEL CARMEN ARIAS CRUZ, CON FECHA NUEVE DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, SE DICTÓ PROVEÍDO, MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-- JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMONOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO, MEXICO. NUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL OCHO.-----

VISTO: El escrito de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado LUIS ALBERTO BLANDIN GIL, haciendo diversas manifestaciones, y como lo solicita, con las copias simples de la demanda, de conformidad con los artículos 139 fracción II y 213 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, córrase traslado y emplácese al demandado JOSÉ DEL CARMEN ARIAS CRUZ por medio de EDICTOS, ya que resulta ser presuntivamente de domicilio ignorado, para que dentro del término de NUEVE DÍAS HÁBILES produzca su contestación por escrito ante este juzgado, y en el mismo escrito las excepciones y defensas que tenga, así como la compensación o reconvencción, como lo ordenan los artículos 215 y 217 fracción II del código antes citado, advertido que de no hacerlo se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, de no contestar la demanda se le declarará la REBELDÍA; de igual forma se le requiere para que señale domicilio y persona en ésta localidad para oír y recibir citas y notificaciones, prevenido que de no hacerlo las subsecuentes les surtirán efectos por LISTA que se fijará en el tablero del Juzgado en términos del numeral 136 del Código Adjetivo en vigor.-----

SEGUNDO.- Por lo anterior, con apoyo en el artículo 139 Fracción II del Código Procesal Civil en vigor, hágasele el emplazamiento al demandado JOSÉ DEL CARMEN ARIAS CRUZ por EDICTOS, que se publicarán en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, haciéndosele saber que deberá presentarse en este Juzgado en un término de TREINTA DÍAS que se contarán a partir de la última publicación del Edicto a recibir las copias de traslado ante la Secretaría del mismo, vencido dicho lapso empezará a correr el término de NUEVE DÍAS HÁBILES para contestar la demanda.-----
NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.-----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO TRINIDAD GONZÁLEZ SÁNCHEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMONOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO, MEXICO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO FRANCISCO AYALA DE LA CRUZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA CAPITAL DEL ESTADO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO.

ATENTAMENTE.
EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. FRANCISCO AYALA DE LA CRUZ.

1-2-3

No 24143

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **141/2008**, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LA LICENCIADA BRENDA CABRERA JIMÉNEZ, EN SU CALIDAD DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "ABASTECEDORA DE ABARROTOS Z", S.A. DE C.V., EN CONTRA DE MARIA LETICIA TORRES DIAZ, CON FECHA SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL OCHO, SE DICTÓ UN AUTO, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----
AUTO DE FECHA SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL OCHO.

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO. A SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL OCHO.---

Visto; la razón secretarial, se acuerda.---

PRIMERO.- Como lo solicita la ciudadana BRENDA CABRERA JIMENEZ, en su calidad de Apoderada General para pleitos y cobranzas de la parte actora, en su escrito de cuenta, y en virtud que solo obra en autos el avalúo emitido por el ingeniero JOSE ORUETA DIAZ, se aprueba el mismo para los efectos legales a que haya lugar, por lo que, de conformidad con lo dispuesto por los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta y en primera almoneda, a mejor postor del bien inmueble sujeto a ejecución, mismo que se detalla a continuación:---

"...el Predio rústico con construcción, ubicado en la Ranchería Chacalapa segunda sección, de este municipio, constante de una superficie de: 00-15-60 Has. (cero hectáreas, quince áreas y sesenta

centiáreas), equivalente a 1,560.00 m2 (mil quinientos sesenta metros cuadrados), con una superficie de

construcción de 228.15 m2 (doscientos veintiocho metros quince centímetros cuadrados); localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 65.00 m sesenta y cinco metros, con Moisés Torres García; AL SUR: dos medidas: 20.00 m veinte metros, y 45.00 m cuarenta y cinco metros, con Moisés Torres García; AL ESTE: dos medidas: 26.00 m veintiséis metros, y 16.00 m dieciséis metros, con Moisés Torres García y Sebastián Torres García; y AL OESTE: 42.00 M cuarenta y dos metros, con Carretera a San Manuel; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, el día 02 de enero de dos mil seis, bajo el número 16 dieciséis del Libro general de entradas a folios del 52 cincuenta y dos al 54 cincuenta y cuatro del libro de duplicados volumen 104 ciento cuatro; afectando el predio número 20912 veinte mil novecientos doce a folio 2 dos del Libro Mayor volumen 82 ochenta y dos; NOTA DE INSCRIPCIÓN DE JALPA DE MÉNDEZ, TAB. Jalpa de Méndez, Tabasco, 03 de Julio del año 2007 dos mil siete. EL CONTRATO DE RECONOCIMIENTO DE ADEUDO CON GARANTÍA HIPOTECARIA, contenido en la escritura pública a que este testimonio se refiere, presentado hoy a las 11:48 horas, fue inscripto bajo el número 476 del libro general de entradas, a folios 1892 al 1894 del libro de duplicados volumen 105; quedando afectado por dicho contrato el predio número 20,912 a folios 2 del libro mayor volumen 82.- Rec. No. 4826368..." Inmueble al cual se le dio un valor comercial de \$854,000.00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M N) siendo postura legal para el remate la que cubra

cuando menos el monto del avalúo fijado a la finca hipotecada.---

SEGUNDO.- Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta a celebrarse que para que intervengan en ella, deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.—

TERCERO.- Como lo previene el numeral 433 fracción IV del Código Adjetivo Civil en vigor, anúnciese por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, ordenándose expedir los edictos para ello y los avisos para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, en convocación de postores o licitadores en el entendido que la subasta en primera almoneda, tendrá verificativo en el recinto de este juzgado; en tales circunstancias se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA ANGELICA SEVERIANO HERNÁNDEZ, JUEZA SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA LICENCIADA ROSELIA CORREA GARCIA, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

**LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. ROSELIA CORREA GARCIA**

1-2-3

No. 24146

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE 15/2007, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO CARLO ANDRADE RODRÍGUEZ, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DEL SEÑOR JORGE ALBERTO CALLES SANTILLANA, EN SU CALIDAD DE ALBACEA EJECUTOR DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE JORGE FAUSTO CALLES BROCA, EN CONTRA DE BLANCA MARÍA AUXILIO RICCO ASCENCIO, EN CALIDAD DE DEUDORA PRINCIPAL, EMILIO LEMARROY VARGAS, EN CALIDAD DE OBLIGADO SOLIDARIO Y AVALISTA DE LOS CC. BIANCA LEMARROY RICCO Y ROQUE EMILIO LEMARROY, EN CALIDAD DE GARANTES HIPOTECARIOS, CON FECHAS TRES DE OCTUBRE DE DOS MIL OCHO, SE DICTO UN AUTO, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

AUTO DE FECHA TRES DE OCTUBRE DE DOS MIL OCHO.

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO. A TRES DE OCTUBRE DE DOS MIL OCHO.----

Visto; La razón secretarial, se acuerda.----

PRIMERO.- Como lo solicita el licenciado CARLO ANDRADE RODRÍGUEZ, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la parte actora, en su escrito de cuenta, por lo que de conformidad con lo dispuesto por los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434 y 436 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública y en segunda almoneda al mejor postor del bien inmueble sujeto a ejecución, mismo que se detalla a continuación:---
 "...predio Urbano con Construcción identificado como lote número II Dos de la Manzana XII DOCE, de la Zona Residencial Campestre del Complejo Urbanístico Tabasco Dos Mil de esta Ciudad, con una superficie de 872.454 ochocientos setenta y dos metros cuatrocientos cincuenta y cuatro milímetros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 20.00 veinte metros, con la calle Samarkanda; AL SUR: 20.00 veinte metros, con el campo de Golf; AL ESTE: 43.696 cuarenta y tres metros seiscientos noventa y seis milímetros con el lote número tres y AL OESTE: 43.544 cuarenta y tres metros quinientos cuarenta y cuatro milímetros, con el lote número Uno. Dicho predio lo adquirieron por compraventa que les hizo la señora BLANCA MARÍA AUXILIO RICCO ASCENCIO, reservándose ésta los derechos de usufructo vitalicio del mismo, mediante la escritura pública número tres mil cuatrocientos dieciocho, de fecha tres de febrero de mil novecientos noventa y ocho, pasada ante la fe del Licenciado ADAN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ, Notario Público número veintisiete de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, el día tres de junio de mil

novecientos ochenta y ocho; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta jurisdicción bajo el número 6162 del libro general de entradas, a folios 26596 al 26602 del libro de duplicados Volumen 122, quedando afectado el predio 63168 a folio 18 del Libro mayor volumen 247..." Inmueble al cual se le dio un valor comercial de \$5,800,000.00 (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), menos la rebaja del diez por ciento a que se refiere el artículo 436 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, es decir que la cantidad es de \$5,220,000.00 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.----

SEGUNDO.- Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta a celebrarse que para que intervengan en ella, deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.----

TERCERO.- Como lo previene el numeral 433 fracción IV del Código Adjetivo Civil en vigor, anúnciese por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, ordenándose expedir los edictos para ello y los avisos para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, en convocación de postores o licitadores en el entendido que la subasta en segunda almoneda, tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado; en tales circunstancias se señalan las **DIEZ HORAS DEL DÍA DOCE DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.**----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
 ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA ANGELICA SEVERIANO HERNÁNDEZ, JUEZA SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA LICENCIADA ROSELIA CORREA GARCÍA, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
 LIC. ROSELIA CORREA GARCÍA.

No. 24152

ORDINARIO HIPOTECARIO

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 686/1997, relativo a la Vía Ordinario Hipotecario, promovido por el licenciado **Marco Antonio Concepción Montiel**, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución Bancaria Denominada Banca Serfin S.A, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Serfin seguido actualmente por el licenciado Vicente Romero Fajardo, con el mismo carácter, en contra del ciudadano **Anuar Kassim Olvera**, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:-----

AUTO DE FECHA 02/OCTUBRE/2008

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, DOS DE OCTUBRE DE DOS MIL OCHO.-----

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:-----

PRIMERO.- Por auto de fecha dos de junio del presente año, se advierte que se encuentra agregado el certificado de libertad de gravamen o gravámenes actualizado de los últimos diez años que reporta el inmueble hipotecado, del que se desprende que no existe acreedor reembargante.--- En consecuencia, como lo solicita el Licenciado Vicente Romero Fajardo, Apoderado Legal de la parte actora, en su escrito de cuenta y toda vez que la parte demandada no designó perito de su parte, se le hace saber que en términos de lo dispuesto por el numeral 577 fracción I y II del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se entiende que se conforma con el avalúo que exhibió el perito de la parte actora.----

SEGUNDO.- Asimismo, como lo solicita el promovente y de conformidad con lo dispuesto en los numerales 433, 434, 435, y 577 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:-----

A).- DEPARTAMENTO EN CONDOMINIO VERTICAL, ubicado en el Edificio T-6, Departamento número 104, Planta Baja, Conjunto habitacional " Las Torrès", calle Ramón Mendoza, Colonia José María Pino Suárez del Municipio del Centro de esta Ciudad, constante de una superficie de 89.55 M2 (OCHENTA Y NUEVE METROS CINCUENTA Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS), que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** 10.55 metros, en dos medidas, 6.875 metros con área verde y 3.675 metros con área verde; **AL SUR:** 10.55 metros, en tres medidas, 3.675 metros con área verde, 3.40 metros con departamento 102 y 3.475 metros con pozo de Luz; **AL ESTE:** 9.78 metros, en tres medidas 1.50 metros con área verde, 7.20 metros y 1.08 metros con área verde; **AL OESTE:** 9.78 metros, en dos medidas, 8.28 metros con pasillo de acceso. 1.50 metros con pozo de Luz, ARRIBA con departamento 204,

y ABAJO con planta de cimentación, con cajón de estacionamiento número ciento nueve, con una superficie de 12.50 metros. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 3356 del libro general de entradas, a folios del 17,223 al 17,232 del Libro de duplicados volumen 119, afectando el folio número 156 del libro de condominios volumen 54, a nombre de ANUAR KASSIM OLVERA, al cuál se le fijó un valor Comercial de \$536,000.00 (QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.----

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situados en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.-----

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DÍA DIEZ DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL OCHO.**---- Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Lo proveyó manda y firma la Ciudadana Licenciada **NORMA LIDIA GUTIÉRREZ GARCÍA**, Jueza Primero de los Civil del Primer Distrito Judicial de Centro Tabasco, por y ante el Segundo Secretario de acuerdos Ciudadano Licenciado **JORGE TORRES FRÍAS**, que autoriza y da fe.-

Por lo que, por mandato judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, Así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por Dos Veces de Siete en Siete Días, con anticipación a la fecha señalada. Dado a los Diez días del mes de Octubre del Dos Mil Ocho, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

Secretario Judicial.
Lic. Jorge Torres Frías.

1-2

No 24153

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVISIÓN DE LA COPROPIEDAD

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO

C. LAURA DEL CARMEN NARVAEZ CAMACHO.

Que en el expediente número **525/2006**, relativo al juicio Ordinario Civil de División de la Copropiedad, promovido por Victoria León Jiménez, por su propio derecho, en contra de Laura del Carmen Narváez Camacho; el veinticinco de septiembre del dos mil seis, catorce de junio de dos mil siete y veintidós de abril del dos mil ocho, se dictaron dos acuerdos y una sentencia que copiados a la letra establecen:----

Razón Secretarial.- En veinticinco de septiembre del año dos mil seis, esta secretaría da cuenta al ciudadano Juez con el escrito recibido el día siete del mismo mes y año, adjunto: un recibo predial original; un contrato privado de compraventa y un traslado en copias.—

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SEIS.---

Visto lo de cuenta, se acuerda:----

PRIMERO.- Téngase por presentada a la ciudadana **VICTORIA LEON JIMENEZ**, por su propio derecho, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el ubicado el Despacho Jurídico ubicado en la calle Ignacio Aldama número 605-I de la Colonia Centro de esta ciudad, autorizando para tales efectos a los Licenciados **JACQUELINE GEORGINA RODRIGUEZ DE LA CERDA**, **WALTER HORACIO ZAPATA GARRIDO**, **VERONICA OCHOA DURAN** Y **MACAELA GARCIA**, y ciudadana **MAGDALENA PASCUAL RIOS**, autorización que se le tiene por hechas para todos los efectos legales que haya lugar, a través del cual viene a promover juicio **ORDINARIO CIVIL DE LA DIVISIÓN Y DISOLUCIÓN DE COPROPIEDAD**, en contra de la ciudadana **LAURA DEL CARMEN NARVAEZ CAMACHO**, quien tiene su domicilio para que sean emplazados a juicio el ubicado en la calle Astrólogo número 405, lote 22 de la Colonia Gaviotas Sur de esta ciudad, a quien se le reclama el cumplimiento de las prestaciones marcadas con los incisos a), b), c), d) y e) de su escrito de -----

demanda, misma que por economía procesal se tiene por reproducida como si a la letra se insertarán.----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 203, 204, 205, 206, 209, 211, 213, 214 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, en relación con los numerales 1056, 1057, 1058, 1059 y demás relativos del Código Civil, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

TERCERO.- Siendo así con las copias simples de la demanda y documentos anexos debidamente cotejados, sellados y rubricados por la secretaria, córrase traslado a los demandados y empláceseles en el domicilio indicado por la parte actora, previas las formalidades de ley, haciéndole de su conocimiento que tiene un término de **NUEVE DÍAS** hábiles, contados a partir del día siguiente al de su notificación, para que produzca su contestación ante este juzgado, requiriéndoseles para que señalen domicilio y persona autorizada para oír y recibir citas y notificaciones en esta ciudad, ya que en caso contrario las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, con fundamento en los artículos 136 y 229 fracción I y II del Código Adjetivo Civil vigente en el Estado.---

CUARTO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas por la parte actora éstas se reservan para ser proveídas en su momento procesal oportuno.—

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO OSCAR PEREZ ALONSO, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADO ALVARO SANCHEZ GOMEZ, QUE AUTORIZA Y DA FE.----

En catorce de junio del año dos mil siete, esta secretaría da cuenta al ciudadano Juez con el escrito -

recibido el día doce del presente mes y año.---

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A CATORCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SIETE.—

Visto lo de cuenta, se acuerda:---

UNICO.- Téngase por presentado al licenciado WALTER HORACIO ZAPATA GARRIDO, abogado patrono de la parte actora en esta causa, con su curso de cuenta, como lo solicita y tomando en consideración que hasta la presente fecha no se ha podido emplazar a juicio a la demandada LAURA DEL CARMEN NARVAEZ CAMACHO, tal y como se advierte de las constancias actuariales, así como de los informes rendidos por diversas dependencias que obran en autos, se desprende que dicha demandada resulta ser de domicilio ignorado; de conformidad con el artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, por lo que se ordena emplazar por edictos a la demandada antes citada, para lo cual se ordena la publicación de los edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, haciéndole de su conocimiento a la parte demandada ciudadana LAURA DEL CARMEN NARVAEZ CAMACHO, que tiene un término de CUARENTA DIAS NATURALES para comparecer ante este juzgado a recoger el traslado de demanda, vencido dicho término empezará a correr el término para contestar la demanda instaurada en su contra, tal y como se encuentra ordenado en el auto de inicio de fecha cinco de diciembre del año dos mil cinco.---

NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.—

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR PEREZ ALONSO, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO ALVARO SANCHEZ GOMEZ, QUE AUTORIZA Y DA FE.----

SENTENCIA DEFINITIVA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, TABASCO, VEINTIDÓS DE ABRIL DEL DOS MIL OCHO.---

Vistos los autos para dictar sentencia definitiva en el expediente 525/2006, relativo al juicio ordinario civil de división de la copropiedad, promovido por Victoria León Jiménez por su propio derecho, en contra de Laura del Carmen Narváez Camacho, y.----

RESUELVE

Primero.- Este juzgado resultó competente para conocer de esta causa.---

Segundo.- Por las razones vertidas en el considerando III de este fallo, se declara nulo el emplazamiento realizado a Laura del Carmen Narváez Camacho, a través de edictos, y por ende, el auto del cuatro de septiembre de dos mil siete, donde se le declaró en rebeldía, así como los subsecuentes acuerdos y actuaciones, incluida la citación para oír sentencia definitiva del catorce de abril de dos mil ocho.—

Cuarto.- Con fundamento en el artículo 142 fracción IV del Código adjetivo civil en vigor, se ordena la reposición del emplazamiento practicado a Laura del Carmen Narváez Camacho con las formalidades requeridas por la ley, a fin de que sea oída y vencida en juicio de manera oportuna, debiéndose realizar la publicación de edictos por tres veces de tres en tres días hábiles tanto en el periódico oficial como en uno de los diarios de mayor circulación en la entidad; por tanto, requiérase a la parte actora para que en su oportunidad proporcione a este juzgado copias de la demanda y sus anexos para entregar como traslado a la reo en su caso de comparecer a recogerlos, y hecho que sea, proceda a la publicación de edictos aquí ordenada.---

Quinto.- Efectúense las anotaciones correspondientes en el libro de gobierno que se lleva en el juzgado, y en su oportunidad archívese la presente causa como asunto totalmente concluido.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así, definitivamente juzgando lo resolvió, manda y firma la licenciada Lili del Rosario Hernández Hernández, Juez Segundo Civil del Centro, ante el secretario de acuerdos, licenciado Alvaro Sánchez Gómez, que autoriza y da fe.---

Por mandato judicial y para su publicación, en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, publíquese de tres veces de tres en tres días hábiles, se expide el presente edicto el uno del mes de octubre de dos mil ocho, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.----

El Secretario Judicial.

Lic. Alvaro Sánchez Gómez.



No. 24158

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
JALPA DE MENDEZ



DE MENDEZ
"Gobierno Diferente para Todos"

JALPA DE MENDEZ 2007-2009

DENUNCIA DE TERRENO

Se le hace del conocimiento a la población en general, que el C. **JUAN MADRIGAL CARRILLO**, con domicilio en el poblado Nicolás Bravo, del Jalpa de Méndez, Tabasco; quien se presentó ante el H. Ayuntamiento Constitucional que presido, a denunciar la posesión de un Predio, Rustico Ubicado en Pob. Nicolás Bravo del mismo Municipio, constante de una superficie de **00-14-67.16 HAS**, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE: 28.60 M2** con Callejón Sin Nombre; **AL SUR: 18.50 M2** con propiedad de Juan Ricardez; **AL ESTE: 62.00 M2** con Calle Sin Nombre; y **AL OESTE: 62.60 M2** con propiedad de Héctor Bolaina Ricardez.

En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, se ordena publicar a manera de **EDICTOS** el presente proveido, por tres veces consecutivas en un termino de quince días, en el Periódico Oficial del Gobierno, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y lo hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a contar a partir de la última publicación, debiéndose fijar los Avisos en los Tableros del H. Ayuntamiento Constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

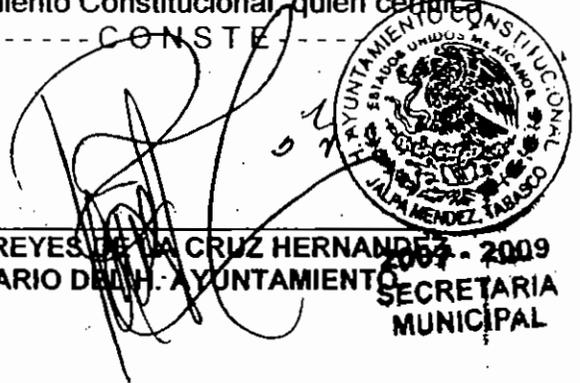
Expedido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los siete días del mes de Octubre del año dos mil ocho, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el C. **JESUS SELVÁN GARCÍA**, Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante la Ingeniero **MARIA REYES DE LA CRUZ HERNANDEZ**, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe.

CONSTE

C. JESUS SELVAN GARCIA
PRESIDENTE MUNICIPAL



ING. MARIA REYES DE LA CRUZ HERNANDEZ
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
SECRETARIA MUNICIPAL



DENUNCIA DE TERRENO

Se le hace del conocimiento a la población en general que la C. MARIA CONCEPCIÓN RAMOS LAZARO, con domicilio en el Barrio de Santa Ana de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco; se presentó ante el H. Ayuntamiento Constitucional que presido, a denunciar la posesión de un Predio Urbano Ubicado en calle Carlos A. Madrazo del barrio Santa Ana del mismo Municipio, cuya superficie es de 200.00 metros cuadrados, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: **AL NORESTE:** 10.00 M2. con Propiedad de Carmen Izquierdo López; **AL SURESTE:** 10.00 M2 con callejón S/N sin salida; **AL SURESTE:** 20.00 M2. Con propiedad de Martha del Carmen Ovando Ricardez; y **AL SUROESTE:** 20.00 M2 con Propiedad de Araceli Ricardez Álvarez.

En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, se ordena publicar a manera de **EDICTOS** el presente proveído, por tres veces consecutivas en un termino de quince días, en el Periódico Oficial del Gobierno, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y lo hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a contar a partir de la última publicación, debiéndose fijar los Avisos en los Tableros del H. Ayuntamiento Constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Expedido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los siete días del mes de Octubre del año dos mil ocho, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el C. **JESUS SELVÁN GARCÍA**, Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante la Ingeniero **MARIA REYES DE LA CRUZ HERNANDEZ**, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe. -----

[Handwritten signature]


C. JESUS SELVÁN GARCÍA
 PRESIDENTE MUNICIPAL.

2007
PRESENCIA MUNICIPAL

[Handwritten signature]
 26

ING. MARIA REYES DE LA CRUZ HERNANDEZ
 SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



2007 - 2009
SECRETARIA MUNICIPAL

DENUNCIA DE TERRENO

Se le hace del conocimiento a la población en general que la **C. HERMINIA ARIAS GARCIA**, con domicilio conocido S/N, de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco; se presentó ante el H. Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando una fracción de Predio Urbano Ubicado en la Calle Carlos A. Madrazo S/N (Cerrada), del mismo Municipio, cuya superficie es de **120.00 metros cuadrados**, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE: 10.00M2** con Calle de acceso(cerrada); **AL SUR: 10.00m2** con propiedad de María Reina Ricardez Martínez; **AL ESTE: 12.00M2** con propiedad María Reina Ricardez Martínez; y **AL OESTE: 12.00M2** con propiedad de Isabel Ricardez Madrigal.

En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, se ordena publicar a manera de **EDICTOS** el presente proveido, por tres veces consecutivas en un termino de quince días, en el Periódico Oficial del Gobierno, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y lo hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a contar a partir de la última publicación, debiéndose fijar los Avisos en los Tableros del H. Ayuntamiento Constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Expedido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los ocho días del mes de Octubre del año dos mil ocho, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el **C. JESUS SELVÁN GARCÍA**, Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante la Ingeniero **MARIA REYES DE LA CRUZ HERNANDEZ**, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe. ----- CONSTE -----

C. JESUS SELVÁN GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL.



PRESIDENCIA
MUNICIPAL

ING. MARIA REYES DE LA CRUZ HERNANDEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



SECRETARIA
MUNICIPAL

DENUNCIA DE TERRENO

Se le hace del conocimiento a la población en general que la **C. MARIA DEL CARMEN MADRIGAL ALMEIDA**, con domicilio en la Carr, Vicente Guerrero 2da S/N, R/A el Río la Rivera, de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco; se presentó ante el H. Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando una fracción de Predio Rustico Ubicado en la Ranchería Vicente Guerrero 1ra Secc, del mismo Municipio, cuya superficie es de **00-02-80 Has**, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE: 10.00M2** con propiedad de Etanislao Sánchez E.; **AL SUR: 10.00m2** con Carretera a Vicente Guerrero; **AL ESTE: 28.00M2** con Camino Vecinal; y **AL OESTE: 28.00M2** con propiedad de Concepción Álvarez L.

En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, se ordena publicar a manera de **EDICTOS** el presente proveído, por tres veces consecutivas en un termino de quince días, en el Periódico Oficial del Gobierno, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y lo hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a contar a partir de la última publicación, debiéndose fijar los Avisos en los Tableros del H. Ayuntamiento Constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Expedido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los ocho días del mes de Octubre del año dos mil ocho, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el **C. JESUS SELVÁN GARCÍA**, Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante la Ingeniero **MARIA REYES DE LA CRUZ HERNANDEZ**, Secretaria del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe. -----

CONSTE

C. JESUS SELVAN GARCIA
PRESIDENTE MUNICIPAL. 2007



**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**

ING. MARIA REYES DE LA CRUZ HERNANDEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO. 2009



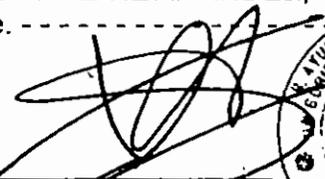
**2007 - 2009
SECRETARIA
MUNICIPAL**

DENUNCIA DE TERRENO

Se le hace del conocimiento a la población en general que el **C. JOSE SEGOVIA CARRILLO**, con domicilio en la Pról. 27 de Febrero S/N Pob, Amatitán, de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco; se presentó ante el H. Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando una fracción de Predio Urbano Ubicado en Pról. 27 de Febrero No.54 Amatitán, del mismo Municipio, cuya superficie es de **301.80 Metros Cuadrados**, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE: 6.00M2** con propiedad de Antonio Ramón; **AL SUR: 6.00M2** con Fundo Legal; **AL ESTE: 50.30M2** con propiedad de José Maria Segovia Sastre; y **AL OESTE: 50.30M2** con propiedad de José Segovia Carrillo.

En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, se ordena publicar a manera de **EDICTOS** el presente proveído, por tres veces consecutivas en un termino de quince días, en el Periódico Oficial del Gobierno, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y lo hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a contar a partir de la última publicación, debiéndose fijar los Avisos en los Tableros del H. Ayuntamiento Constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Expedido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los ocho días del mes de Octubre del año dos mil ocho, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el **C. JESUS SELVÁN GARCÍA**, Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante la Ingeniero **MARIA REYES DE LA CRUZ HERNANDEZ**, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe. ----- CONSTE -----


C. JESUS SELVÁN GARCÍA
 PRESIDENTE MUNICIPAL.
 2007 2009

PRESIDENCIA MUNICIPAL


ING. MARIA REYES DE LA CRUZ HERNANDEZ
 SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.
 2007 - 2009

SECRETARIA MUNICIPAL

DENUNCIA DE TERRENO

Se le hace del conocimiento a la población en general que la **C. FRANCISCA LOPEZ ISIDRO**, con domicilio en la Carr, a Santa Lucia S/N, r/a Vicente Guerrero 1ra, de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco; se presentó ante el H. Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando una fracción de Predio Rustico Ubicado en Ranchería San Nicolás, del mismo Municipio, cuya superficie es de **450.00 Metros Cuadrados**, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** 30.00M2 con propiedad de Asunciona Álvarez López; **AL SUR:** 30.00M2 con propiedad de Guadalupe Isidro García; **AL ESTE:** 15.00M2 con Carretera a Vicente Guerrero 2da Secc; y **AL OESTE:** 15.00M2 con propiedad de Tanislao Sánchez Frías.

En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, se ordena publicar a manera de **EDICTOS** el presente proveído, por tres veces consecutivas en un termino de quince días, en el Periódico Oficial del Gobierno, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y lo hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a contar a partir de la última publicación, debiéndose fijar los Avisos en los Tableros del H. Ayuntamiento Constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Expedido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los ocho días del mes de Octubre del año dos mil ocho, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el **C. JESUS SELVÁN GARCÍA**, Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante la Ingeniero **MARIA REYES DE LA CRUZ HERNANDEZ**, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe. -----

CONSTE



C. JESUS SELVÁN GARCÍA
 PRESIDENTE MUNICIPAL



ING. MARIA REYES DE LA CRUZ HERNANDEZ
 SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

PRESENCIA MUNICIPAL

2007 - 2009 SECRETARIA MUNICIPAL

DENUNCIA DE TERRENO

Se le hace del conocimiento a la población en general que el **C. SATURNINO FRIAS IZQUIERDO**, con domicilio conocido, de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco; se presentó ante el H. Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando una fracción de Predio Rustico Ubicado en Ranchería San Nicolás, del mismo Municipio, cuya superficie es de **00-04-30.00 Has**, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE: 43.00M2** con propiedad de Yara López Ovando; **AL SUR: 43.00M2** con propiedad de Santiago Cerino Pera; **AL ESTE: 10.00M2** con Calle PEMEX; y **AL OESTE: 10.00M2** con propiedad de Ángel Alamilla Torres.

En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, se ordena publicar a manera de **EDICTOS** el presente proveído, por tres veces consecutivas en un termino de quince días, en el Periódico Oficial del Gobierno, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y lo hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a contar a partir de la última publicación, debiéndose fijar los Avisos en los Tableros del H. Ayuntamiento Constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Expedido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los ocho días del mes de Octubre del año dos mil ocho, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el **C. JESUS SELVÁN GARCÍA**, Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante la Ingeniero **MARIA REYES DE LA CRUZ HERNANDEZ**, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe. ----- CON STE -----

C. JESUS SELVÁN GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL.



2007
PRESIDENCIA
MUNICIPAL
2009

ING. MARIA REYES DE LA CRUZ HERNANDEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO.



2007 - 2009
SECRETARIA
MUNICIPAL

DENUNCIA DE TERRENO

Se le hace del conocimiento a la población en general que la **C. YARA LOPEZ OVANDO**, con domicilio en la Entrada al Pozo Oxiacaque 4 S/N, R/A San Nicolás, de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco; se presentó ante el H. Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando una fracción de Predio Rustico Ubicado en Ranchería San Nicolás, del mismo Municipio, cuya superficie es de **00-04-30.00 Has**, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE: 43.00M2** con propiedad de Ángel Alamilla Torres ; **AL SUR: 43.00M2** con propiedad de Saturnino Frías Izquierdo; **AL ESTE: 10.00M2** con Calle PEMEX; y **AL OESTE: 10.00M2** con propiedad de Ángel Alamilla Torres.

En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, se ordena publicar a manera de **EDICTOS** el presente proveido, por tres veces consecutivas en un termino de quince días, en el Periódico Oficial del Gobierno, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y lo hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a contar a partir de la última publicación, debiéndose fijar los Avisos en los Tableros del H. Ayuntamiento Constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Expedido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los ocho días del mes de Octubre del año dos mil ocho, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el **C. JESUS SELVÁN GARCÍA**, Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante la Ingeniero **MARIA REYES DE LA CRUZ HERNANDEZ**, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien y da fe. -----

CONSTE

C. JESUS SELVAN GARCIA
PRESIDENTE MUNICIPAL.



ING. MARIA REYES DE LA CRUZ HERNANDEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.
2007 - 2009
SECRETARIA MUNICIPAL



DENUNCIA DE TERRENO

Se le hace del conocimiento a la población en general que la **C. HERMINIA GARCIA CERINO**, con domicilio Entrada a San Gregorio S/N, R/A Reforma 1ra Secc, de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco; se presentó ante el H. Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando una fracción de Predio Rustico Ubicado en la Ranchería Reforma 1ra Secc, del mismo Municipio, cuya superficie es de **00-13-35 Has**, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE: 22.00M2** con propiedad de Eliceo García Jáuregui; **AL SUR: 44.00M2** con propiedad de Encarnación Olan Olan; **AL ESTE: 45.00M2** con Camino Vecinal; y **AL OESTE: 34.00M2** con propiedad de Miguel Domínguez Castro.

En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, se ordena publicar a manera de **EDICTOS** el presente proveído, por tres veces consecutivas en un termino de quince días, en el Periódico Oficial del Gobierno, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y lo hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a contar a partir de la última publicación, debiéndose fijar los Avisos en los Tableros del H. Ayuntamiento Constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Expedido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los ocho días del mes de Octubre del año dos mil ocho, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el **C. JESUS SELVÁN GARCÍA**, Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante la Ingeniero **MARIA REYES DE LA CRUZ HERNANDEZ**, Secretaria del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe.

C. JESUS SELVAN GARCIA
PRESIDENTE MUNICIPAL.



2007
PRESIDENCIA MUNICIPAL

ING. MARIA REYES DE LA CRUZ HERNANDEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



2007 - 2009
SECRETARIA MUNICIPAL

----- CONSTE -----

DENUNCIA DE TERRENO

Se le hace del conocimiento a la población en general que la **C. TERESA ZAPATA DE LA CRUZ**, con domicilio en la Carr, Jalpa – San Lorenzo S/N Poblado Mecoacan, de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco; se presentó ante el H. Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando una fracción de Predio Rustico Ubicado en el Poblado Mecoacan, del mismo Municipio, cuya superficie es de **00-27-81.04 Has**, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE: 53.30M2** con propiedad de Inocente López; **AL SUR: 41.80M2** con Camino Vecinal; **AL ESTE: 60.00M2** con propiedad de Isidro Segovia Jiménez; y **AL OESTE: 57.30M2** con propiedad de Agustín Zapata Vargas.

En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, se ordena publicar a manera de **EDICTOS** el presente proveído, por tres veces consecutivas en un termino de quince días, en el Periódico Oficial del Gobierno, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y lo hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a contar a partir de la última publicación, debiéndose fijar los Avisos en los Tableros del H. Ayuntamiento Constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Expedido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los ocho días del mes de Octubre del año dos mil ocho, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el **C. JESUS SELVÁN GARCÍA**, Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante la Ingeniero **MARIA REYES DE LA CRUZ HERNANDEZ**, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe. -----

CONSTE

  C. JESUS SELVÁN GARCÍA PRESIDENTE MUNICIPAL. <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; width: fit-content; margin: 0 auto;"> PRESIDENCIA MUNICIPAL </div>	  ING. MARIA REYES DE LA CRUZ HERNANDEZ SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO 2007 - 2009 SECRETARIA MUNICIPAL
---	--

DENUNCIA DE TERRENO

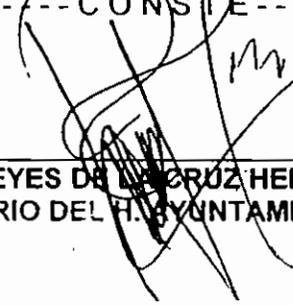
Se le hace del conocimiento a la población en general que la **C. MARIA TRINIDAD DOMINGUEZ MADRIGAL**, con domicilio Carr, Jalpa – Jalupa S/N Ranchería el Río, de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco; se presentó ante el H. Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando una fracción de Predio Urbano Ubicado en la Ranchería el Río, del mismo Municipio, cuya superficie es de **441.82 metros cuadrados**, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE: 41.50M2** con propiedad de Catalina del Carmen Ruiz Madrigal; **AL SUR: 43.50M2** con propiedad de Amaranto Martínez V.; **AL ESTE: 10.50M2** con Villa Jalupa – Carretera - Jalpa; y **AL OESTE:** con Zona Federal del Río Chacalapa.

En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, se ordena publicar a manera de **EDICTOS** el presente proveído, por tres veces consecutivas en un termino de quince días, en el Periódico Oficial del Gobierno, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y lo hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a contar a partir de la última publicación, debiéndose fijar los Avisos en los Tableros del H. Ayuntamiento Constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Expedido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los ocho días del mes de Octubre del año dos mil ocho, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el **C. JESUS SELVÁN GARCÍA**, Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante la Ingeniero **MARIA REYES DE LA CRUZ HERNANDEZ**, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe. ----- CONSTE -----


C. JESUS SELVÁN GARCÍA
 PRESIDENTE MUNICIPAL.

PRESIDENCIA MUNICIPAL


ING. MARIA REYES DE LA CRUZ HERNANDEZ
 SECRETARÍO DEL H. AYUNTAMIENTO

2007 - 2009 SECRETARIA MUNICIPAL

No. 23844

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

FREDY ALBERTO OSORIO GOMEZ, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, Juicio de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicándose la causa bajo el número 00244/2008, ordenando el Juez fijar los AVISOS respectivos por auto de fecha veintiocho de abril del dos mil ocho, se dictó un auto mismo, que copiado a la letra dice:-----

RAZÓN SECRETARIAL.- En veintiocho de abril del año dos mil ocho, la Secretaria Judicial de Acuerdos, doy cuenta a la ciudadana Juez con el escrito de FREDY ALBERTO OSORIO GOMEZ, y anexos que acompañan consistentes en: Un plano original y copia; un Contrato Privado de Compraventa; una manifestación catastral; tres copias simples de Notificación Catastral; copia simple de Declaración de Traslado de Dominio; copia simple de Cédula Fiscal; copia simple de credencial de elector; Oficio número DFM/DCM/104/2008; certificación original; un recibo de ingreso con folio 00213397; una Constancia en copia simple; Una notificación Catastral en copia simple; una constancia original; recibidos en veinticinco de abril del año actual. Conste.---

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. NACAJUCA, TABASCO. A VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO.---

PRIMERO.- Por presentado el ciudadano FREDY ALBERTO OSORIO GOMEZ, con su escrito que se provee, y documentos anexos detallados en la razón secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en la Calle Nueva sin número esquina con Cuauhtémoc, casa color amarilla con rejas blancas, en frente de la Escuela Primaria "José Guadalupe Concha", atrás de la Tienda denominada "MANA" de esta ciudad de Nacajuca, Tabasco, y autorizando para tales efectos a los licenciados MOISÉS ITURBIDE DE LOS SANTOS TAPIA Y CHRISTIAN ALEJANDRO AYALA PEREZ SALVATIERRA, promoviendo PROCEDIMIENTO DE JUICIO NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, del predio urbano ubicado en la calle sin nombre ahora denominada Calle Nueva de esta ciudad de Nacajuca, Tabasco, con superficie de 1056.75 (UN MIL CINCUENTA Y SEIS METROS, SETENTA Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en dos medidas; treinta y dos metros, cincuenta centímetros y treinta y cuatro metros, diez centímetros, con Edgar Martín Osorio Gómez, al Sur, en tres medidas, diecinueve metros, ochenta centímetros, ocho metros sesenta y siete

centímetros y cuarenta y dos metros, veinte centímetros, con Socorro Gómez de Dios y Bartolo Jiménez Ramón, al ESTE en dieciséis metros, cincuenta centímetros con Román Jiménez Ramón y al OESTE veintiún metros, noventa centímetros, con CALLE NUEVA.----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil en vigor, en relación con los numerales, 710, 711, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno que se tramita en este Juzgado bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad, ordenándose notificar al Agente del Ministerio Público adscrito, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez Tabasco; así como a los colindantes del predio señores BARTOLO JIMENEZ RAMÓN, ROMAN JIMENEZ RAMON y MARTÍN OSORIO GOMEZ, quienes tienen sus domicilios ampliamente conocido el primero la calle Cuauhtémoc número 149; el segundo en la calle Cuauhtémoc número 156; y el tercero en la calle Nueva sin número, esquina con la calle Cuauhtémoc de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, para que dentro del término de TRES DÍAS HABILES contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga. Y de conformidad con el Artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requiérase a dichos colindantes para que dentro del término antes concedido, señalen domicilio y persona en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibiéndolos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado, y comparezcan a la diligencia testimonial que en su oportunidad se señale.---

TERCERO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 139 párrafo final y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS de TRES EN TRES DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por lo que la publicación cumpliría con su cometido, el cual es la de la publicidad del predio que se pretende adjudicar por información de dominio, ya que al existir algún propietario con título legal suficiente, éste debe de comparecer a hacer valer sus derechos conforme a la ley le

corresponda, pero sin embargo, y al no hacerse las publicaciones correspondientes se estaría violando la garantía de audiencia del que tenga mejor derecho sobre el predio motivo de la presente causa, lo anterior atendiendo que el artículo 14 Constitucional consagra un conjunto de modalidades a que tiene que sujetarse un acto de cualquiera autoridad para que produzca válidamente efecto sobre la vida, libertad, las propiedades, posesiones o derechos de los gobernados, modalidades que constituyen las garantías de seguridad jurídica entre las que se encuentra la de audiencia, que implica la principal defensa de que disponen los particulares frente a la autoridad que, mediante el poder público, pretenda privarlo de sus derechos o intereses, para lo cual podría decirse que primeramente debe la autoridad notificar al particular afectado de sus pretensiones, considerando entonces que tal acto es el inicio en puridad de la garantía de audiencia, porque el particular para defenderse o no, según a su interés convenga, debe tener conocimiento del acto que se impone; por lo que en este orden de ideas y al no hacerse las publicaciones en los periódicos de mayor circulación en la entidad y citados con anterioridad, se estaría en una violación a la garantía de audiencia de quien tenga mejor derecho sobre el predio de la presente causa; así también se ordena fijar AVISOS en los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado de Paz; Juzgado Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargado del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial adscrito para hacerle saber al público en general que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.---

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, para que informe a este Juzgado si el predio URBANO motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FONDO LEGAL de este Municipio.---

QUINTO.- Respecto a la testimonial que ofrece la promovente, se reserva para ser acordada en el momento procesal oportuno.---

SEXTO.- En cuanto a lo solicitado por el actor en los puntos VIII y IX del capítulo de ofrecimiento de pruebas, dígaselo que no ha lugar acordar tal petición.---

SEPTIMO.- Toda vez que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con

fundamento en los artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al Juez Civil de Primera Instancia de la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda de cumplimiento a lo ordenado en el Punto Segundo del presente proveído; asimismo lo requiera para que dentro del término antes concedido, señale domicilio y persona en esta ciudad para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDA DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, LICENCIADA MABI IZQUIERDO GOMEZ, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.-----

Exp. 00244/2008.

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día veintiocho de abril del año dos mil ocho, y se registró en el libro de gobierno bajo el número 00244/2008.- Conste.---

En 30 de abril del año dos mil ocho, se turna el expediente al Actuario Judicial, para su debida notificación. Conste.---

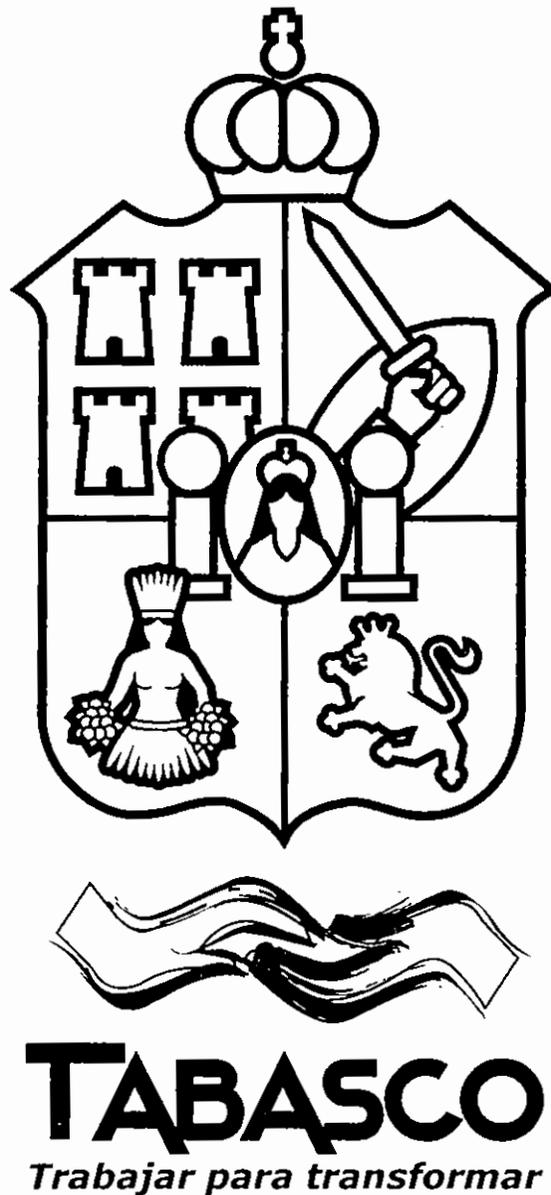
Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS, SIGUIENTE A LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.---

EXP. NUM. 00244/2008.

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MABI IZQUIERDO GOMEZ.**

INDICE TEMÁTICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 24149	CONVOCATORIA No. 006.- Secretaría de Administración y Finanzas.- Contratación de Bicicletas.....	1
No.- 24101	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 271/2007.....	2
No.- 24115	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00210/2008.....	4
No.- 24120	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 332/2008.....	6
No.- 24118	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 352/2008.....	8
No.- 24116	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 289/2008.....	10
No.- 24117	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 271/2005.....	12
No.- 24100	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 696/2007.....	14
No.- 24119	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 653/2008.....	16
No.- 24128	DENUNCIA DE TERRENO Carlos Domínguez Triano, Leonides Domínguez Triano, María Cecilia Domínguez Carrasco, Norma del Carmen Domínguez Ovando, Soledad Domínguez Triano, Efraín Domínguez Triano.....	17
No.- 24137	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 158/2003.....	23
No.- 24138	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 194/2007.....	26
No.- 24139	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 185/2008.....	27
No.- 24140	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 186/2008.....	29
No.- 24124	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 391/2008.....	31
No.- 24123	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 125/2002.....	32
No.- 24136	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION EXP. 275/2008.....	33
No.- 24151	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 162/2001-V.....	34
No.- 24141	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 389/2008.....	36
No.- 24150	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 635/2008.....	38
No.- 24145	JUICIO HIPOTECARIO EXP. 583/1997.....	39
No.- 24144	JUICIO EN LA VIA ESPECIAL HIPOTECARIA EXP. 322/2002.....	41
No.- 24142	INCIDENTE DE SUSPENSION Y CANCELACION DE PENSION ALIMENTICIA EXP. 235/2002.....	43
No.- 24143	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 141/2008.....	44
No.- 24146	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 15/2007.....	46
No.- 24152	JUICIO ORDINARIO HIPOTECARIO EXP. 686/1997.....	47
No.- 24153	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVISION DE LA COPROPIEDAD EXP. 525/2006.....	48
No.- 24158	DENUNCIAS DE TERRENO.- C. Juan Madrigal Carrillo, Concepción Ramos Lázaro, Herminia Arias García, María del Carmen Madrigal Almeida, José Segovia Carrillo, Francisca López Isidro, Saturnino Frías Izquierdo, Yara López Ovando, Herminia García Cerino, Teresa Zapata de la Cruz, María Trinidad Domínguez Madrigal.....	50
No.- 23844	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 00244/2008.....	62
	INDICE.....	63
	ESCUDO.....	64



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.